



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.  
 Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Sábado, 24 de abril de 1999  
 Núm. 92

Depósito legal LE-1-1958.  
 Franqueo concertado 24/5.  
 Coste franqueo: 12 ptas.  
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.823
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

**ADVERTENCIAS**


1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	9
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	23
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	9		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 16 de abril de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401825484	J ANTON	10759839	BARRIKA	15.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043537854	V MONTOYA	33220196	A CORUÑA	22.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043571035	J COUCEIRO	14397089	SANTIAGO	18.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240401830364	F CABO	10098596	ASTORGA	22.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043519967	A OSORIO	10148968	ASTORGA	29.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
240401832610	M RODRIGUEZ	10194516	ASTORGA	22.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043550640	M RODRIGUEZ	10061792	BEMBIERE	25.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043523752	M GARCIA	11335576	TURIENZO CASTAÑERO	17.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401817451	T MARTINEZ	71413079	CHOZAS DE ARRIBA	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401812714	R ESTEBAN	10200747	LA BAÑEZA	20.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240401793136	J PEREZ	71548438	LA BAÑEZA	27.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401822719	J ZOTES	71549953	LA BAÑEZA	03.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043099140	M BIEMPICA	09704345	SANTA LUCIA DE GOR	04.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043544883	PIZARRAS DE ESPAÑA S L	824239337	LEON	04.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043542977	PIZARRAS DE ESPAÑA S L	824239337	LEON	04.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043544895	PIZARRAS DE ESPAÑA S L	824239337	LEON	04.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	062.2
240043555649	C DE JESUS	LE000939	LEON	18.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240401820474	A ALVES	LE003079	LEON	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043404787	A SANCHEZ	09307642	LEON	24.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043513667	H GONZALEZ	09569688	LEON	03.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041817487	C MORAN	09625643	LEON	19.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041827857	M VIZCAINO	09644329	LEON	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043415839	L DIEZ	09647289	LEON	18.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240041820190	R CARBAJO	09680893	LEON	19.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043536977	J GARCIA	09677781	LEON	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041817440	R TIRADOS	09684932	LEON	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043557040	A DIEZ	09689692	LEON	11.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043473440	L ARIAS	09700878	LEON	11.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041826075	N GARCIA	09721238	LEON	22.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043536217	J GARCIA	09723664	LEON	18.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043415256	E NIETO	09725379	LEON	23.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043513813	J CREGO	09726285	LEON	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043415833	T ORDAS	09727136	LEON	16.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240041823980	F BAYON	09728484	LEON	19.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041824420	R RODRIGUEZ	09734328	LEON	22.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041823694	I ALONSO	09779398	LEON	15.02.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043502001	J PEREZ	09781040	LEON	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240041810699	S REYERO	09787246	LEON	12.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043535250	J ALVAREZ	09799187	LEON	15.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	085.1
240043218220	F VICENTE	09803197	LEON	07.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
240043553288	C BARRIALES	09804080	LEON	20.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240041824509	M IGLESIAS	09808100	LEON	22.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041812222	L PRIETO	09959948	LEON	30.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043415864	J DIEZ	71430513	LEON	18.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043415852	J DIEZ	71430513	LEON	18.11.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043404829	G CUÑA	71440529	LEON	26.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043404817	G CUÑA	71440529	LEON	26.10.1998	5.000	-30,05		RDL 339/90	059.3
240043512596	M FALL	09012812	ARMUNIA	02.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043482464	I SOTO	09722959	ARMUNIA	28.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043537015	A PRADA	10045092	DEHESAS	14.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043543325	F NUÑEZ	10196623	JIMENEZ DE JAMUZ	18.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240043347755	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	03.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240041807974	L GARMON	09722407	SANTA MARIA PARAMO	04.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043088798	J FERNANDEZ	09792257	SANTA MARIA PARAMO	12.07.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
240043347718	F FERRERO	10174745	SANTA MARIA PARAMO	03.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043536175	O GARCIA	09743567	TURCIA DE ORBIGO	18.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043525098	H CASTRO	10084430	LINDOSO	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043404362	D GONZALEZ	09690857	VILLAOBISPO REGUER	16.11.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043527538	J JUNCAL	15938382	VILLAOBISPO REGUER	20.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240041794529	V LAMAS	10046451	BECERREA	18.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043539796	I GARCIA	10198533	ALCALA DE HENARES	02.01.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240041800566	M SANTA BARBARA	51351244	LEGANES	17.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041814796	A CREGO	08940005	MOSTOLES	16.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043553161	M LOUZA	10872342	GIJON	17.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041820310	C GARCIA	07730710	GRADO	20.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043338407	F JIMENEZ	71634718	POSADA DE LLANERA	12.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043338390	F JIMENEZ	71634718	POSADA DE LLANERA	12.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240041814875	M MOLINA	09401918	OVIEDO	17.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043530057	J ALVAREZ	09404707	OVIEDO	18.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043506201	D RODRIGUEZ	09431757	OVIEDO	23.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240043528300	A SANZ	10576305	OVIEDO	17.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240041816800	C GONZALEZ	76698095	EL VENDRELL	11.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041809132	J GARCIA	12390384	VALLADOLID	25.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043570298	M DEL VALLE	10048403	BENAVENTE	18.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043519979	M CORRAL	11661461	BENAVENTE	13.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240041824285	R ESTEBANEZ	11713937	BENAVENTE	20.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043536874	J FIDALGO	11428389	S CRISTINA POLVOROSA	29.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041825873	J BERMEJO	11725131	ZAMORA	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041779851	B ROMAN	11936461	ZAMORA	03.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043531621	M FUENTES	11958837	ZAMORA	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1

3662

25.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 16 de abril de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043548852	E PEREZ	09724162	BENAVIDES	27.02.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043182316	M PELAEZ	10194782	QUINTANILLA DEL MO	03.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043499348	J DE LA ARADA	09748404	LA BAÑEZA	28.10.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240401833020	R RABANAL	71407503	LA VID DE GORDON	27.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043338640	ASISTENCIA MONTAJES Y ESTU	A33025230	LEON	02.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043546296	FIGRAN S L	824217614	LEON	04.03.1999	250.000	1.502,53		D121190	
240043561704	V GARCIA	09595943	LEON	06.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
240043530975	A OTEO	09603385	LEON	24.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043536803	M SUAREZ	09709418	LEON	08.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043556630	O QUIJANO	09775462	LEON	08.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043202145	A FRANCO	09785226	LEON	09.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043531499	M BLANCO	09788787	LEON	07.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	043.1
240043561017	M ALVAREZ	09801921	LEON	15.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043417125	A PRESA	09808815	LEON	02.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043548130	L PEREZ	10193165	LEON	09.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043570316	J ARIAS	71411623	LEON	22.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043417113	M BARRUL	71447394	LEON	02.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043531890	J DIEZ	71425429	ONZONILLA	06.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	006.
240043350031	G FERNANDEZ	10052405	PONFERRADA	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043565163	N SUTIL	09783437	SAN ANDRES RABANEDO	21.02.1999	35.000	210,35		RD 13/92	102.1
240043211912	M DIAZ	09757926	VALENCIA DE DON JUAN	05.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043535997	E ALVAREZ	71385737	VILLASECA DE LACIA	10.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043547940	M VALLES	09767202	VILLAMAÑAN	21.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043532431	L MARTINEZ	71386689	COBILLAS DE ARBAS	12.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
240043417101	E GONZALEZ	71421258	VILLOBISPO DE REG	02.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043536953	A WSAIS	X1073008N	MADRID	17.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043552879	R BALAÑA	05372722	MADRID	07.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043531797	J LOPEZ	11438810	PIEDRAS BLANCAS	07.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043532145	A ALONSO	45426633	EL FRANCO	01.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
240043531920	E DIEZ	51380644	OVIEDO	07.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043549431	M MARTIN	12323020	MEDINA DEL CAMPO	08.03.1999	-5.000	30,05		RDL 339/90	059.3

3661

11.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 16 de abril de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240043397308	J. DIEZ	13147422	A CORUÑA	29.09.98	20.000		RD 13/92	87-1C
240043446824	O. FARIÑA	32842847	A CORUÑA	16.08.98	25.000		RD 13/92	84-1
240043387066	A. ALVAREZ	10039459	BEMBIBRE	20.06.98	15.500		RDL 339/90	61-1
240043429255	A.Mº. CUADRADO	9264501	BENICASIM	29.07.98	16.000		RD 13/92	101-1
240043200690	M. MARTINEZ	10067854	BERLANGA DEL BIERZO	09.05.98	15.000		RD 13/92	37-1
240401713426	S. GONZALEZ	36062202	BOIRO	28.06.98	30.000		RD 13/92	52
240401719568	L.A. FERNANDEZ	11430766	CASTRILLON	07.07.98	30.000		RD 13/92	50
240401713852	R. OCHAITA	381002	COSLADA	06.07.98	20.000		RD 13/92	52
240043215760	E. GARCIA	16041996	GETXO	28.04.98	25.000		RD 13/92	94-1F
240401762206	J.A. GONZALEZ	11415623	ILLAS	13.10.98	20.000		RD 13/92	50
240043187200	A.F. ALONSO	9723797	LA ROBLA	11.04.98	15.000		RD 13/92	90-1
240401555699	J.D. MARTINHO	X1597428D	LA ROBLA	18.08.97	20.000		RD 13/92	52
240043314543	A. IZAGUIRRE	10522240	LANGREO	09.05.98	26.000		RD 13/92	50-1
240401753667	G. H. PERAITA	50315812	LAS ROZAS	02.09.98	40.000		RD 13/92	50
240043218785	A. DEL HIERRO	9315905	LEON	25.08.98	15.000		RD 13/92	154

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240101044730	E. ROBLES	9669251	LEON	02.07.95	15.000		RD 13/92	94-1C
240401749378	J.M. SAN MARTIN	9701865	LEON	26.08.98	30.000		RD 13/92	50
240401737170	N. CABALLERO	9785572	LEON	06.08.98	50.000	01	RD 13/92	50
240401738265	F. GONZALEZ PARDO	1592654	MADRID	21.08.98	20.000		RD 13/92	50
240101024184	M. SANZ	3433998	MADRID	16.08.95	35.000		D 30/1995	
240401715459	E. LABORDA	855455	MADRID	16.06.98	20.000		RD 13/92	50
240401195749	M.A. FRAGA	9388099	MORCIN	24.04.96	20.000		RD 13/92	50
240401735999	F. GARCIA	10516559	OVIEDO	23.07.98	30.000		RD 13/92	50
240043470723	J.L. ARBESU	9412445	OVIEDO	16.10.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401742116	J. LOPEZ	72433111	PASAIA	17.08.98	20.000		RD 13/92	50
240043434883	T. CARBALLADA	1557925	POZUELO DE ALARCON	07.08.98	25.000		RD 13/92	94-1G
240043501306	A. PABLOS	9718473	SAN ANDRES RABANEDO	29.10.98	25.000		RD 13/92	84-1
240043249605	N.G. RODRIGUEZ	9767989	SAN ANDRES RABANEDO	30.11.98	15.000		RD 13/92	167
240401751750	M. GARCIA	15957298	SAN SEBASTIAN	29.08.98	20.000		RD 13/92	50
240401742013	L. MARTINEZ	9697721	SANTURTZI	16.08.98	30.000		RD 13/92	48
240401708893	M. AMORES	10566300	SIERO	12.06.98	20.000		RD 13/92	50
240200887577	J.M. DUQUE	12379351	VALLADOLID	09.05.97	20.000		RD 13/92	50
240043420379	J.L. DOMINGUEZ	9697166	VALLADOLID	23.06.98	15.000		RD 13/92	4
240401761615	C.Y. SANCHEZ	9771586	VALLADOLID	21.09.98	20.000		RD 13/92	48
240401705934	A. M. MENDEZ	10090386	VEGA DE ESPINAREDA	30.05.98	20.000		RD 13/92	50
240042730269	MONTFRISA VIGO S.A.	A36688216	VIGO	07.06.96	230.001		RD 1211/90	197-B
240043425808	A. VALBUENA	9753441	VILLAQUILAMBRE	11.07.98	15.500		RDL 339/90	61-1
240043276177	R. ALONSO	11663027	ZAMORA	08.04.98	ABONADA	01	RD 13/92	84-1

3663

14.000 ptas.

## Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO DE VENTA DE BIENES POR ADJUDICACION DIRECTA

No habiéndose presentado licitadores para los bienes que más adelante se detallan, en la subasta de bienes propiedad de SOGELSA SOCIEDAD DE GESTION LACIANA S.A. N.I.F. A24278806, domiciliado en Villablino(León) Av. Constitución 23, la cual se celebró en la Sala de Subastas de esta Administración el día 27-01-99, el Presidente de la Mesa de Subasta anunció en el mismo acto la apertura, a partir de ese momento, del trámite de adjudicación directa, conforme establece el art. 150 del Reglamento General de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se detallan:

Nº1 URBANA: ENTIDAD SETENTA Y NUEVE del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Vivienda tipo B), situada en la planta baja del bloque A) del edificio con entrada a través de la escalera número 2) del mismo, o situada al centro de éste visto desde la calle La Brañina. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros cuadrados y se distribuye en: salón-cocina, baño, pasillo, y dos dormitorios, uno de ellos con terraza tendadero. Linda, tomando como la calle La Brañina, al frente con dicha calle, a la derecha, izquierda y fondo, con portal y caja de escaleras. ANEJOS. Tiene como anejos inseparables, una carbonera en la planta de sótano de éste bloque, de una superficie útil de un metro y ochenta decímetros cuadrados, y un trastero en la planta bajo-cubierta de una superficie útil de cuatro metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, señalados ambos con las siglas 1º B), y situados ambos en las escaleras del portal-2 de éste bloque. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de UN ENTERO Y TREINTA CENTESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO.  
Inscripción Registral: Finca nº 18088, inscrita al folio 172 del libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº2) - URBANA. ENTIDAD NUMERO CUATRO del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, Entidad número cinco, a la izquierda, con zona común que separa de la Entidad número tres, y al fondo, con la calle La Brañina. Está grafiada en planta con el nº 4. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.  
Inscripción Registral: Finca nº 18013, inscrita al folio 092 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº3) - URBANA: ENTIDAD NUMERO NUEVE del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con la Entidad nº Diez, a la izquierda, con la Entidad número ocho, y al fondo, con la calle La Brañina. Esta grafiada en planta con el nº 9. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.  
Inscripción Registral: Finca nº 18018, inscrita al folio 097 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº4) - URBANA: ENTIDAD NUMERO DIECIOCHO del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que separa de la Entidad número diecisiete, a la izquierda, con la Entidad número diecinueve, y al fondo, con las Entidades números Treinta y dos y Treinta y tres. Está grafiada en planta con el número 18. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.  
Inscripción Registral: Finca nº 18027, inscrita al folio 106 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº5) - URBANA. ENTIDAD NUMERO VEINTIDOS del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que separa de la Entidad número veintuno, a la izquierda, con la Entidad número veintitrés, y al fondo, con las Entidades números Treinta y cinco y Treinta y seis. Está grafiada en planta con el número 22. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.  
Inscripción Registral: Finca nº 18031, inscrita al folio 110 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº6) URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTITRES del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con la Entidad número 22, a la izquierda, con zona común que separa de la Entidad nº 24 y al fondo, con las Entidades números 36 y 37. Está grafiada en planta con el nº 23. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.  
Inscripción Registral: Finca nº 18032, inscrita al folio 111 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº7) URBANA. ENTIDAD NUMERO VEINTINUEVE del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que separa de la Entidad nº 28, a la izquierda, con la Entidad nº 30, y al fondo, con zona común que separa de la Entidad nº 52. Está grafiada en planta con el nº 29. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.  
Inscripción Registral: Finca nº 18038, inscrita al folio 117 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº8) - URBANA. ENTIDAD NUMERO CUARENTA del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con la Entidad nº 41, a la izquierda, con la Entidad nº 39, y al fondo, con la Entidad nº 26. Esta grafiada en planta con el nº 40. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.  
Inscripción Registral: Finca nº 18049, inscrita al folio 128 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº 9) - URBANA: ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y UNO del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de sótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, zona común de maniobras y de circulación, a la izquierda, con la Entidad nº 40; y al fondo, con la entidad nº 27. Está grafiada en planta con el nº 41. CUOTA. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18050, inscrita al folio 129 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº 10) - URBANA: ENTIDAD NUMERO CINCUENTA Y SEIS del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje situado en la planta de semisótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que la separa de la Entidad número 55; a la izquierda, con zona de carboneras del portal dos, y al fondo, calle La Brañina. Está grafiada en planta con el nº 56. CUOTA. - Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18065, inscrita al folio 144 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº 11) - URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y DOS del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y Confluente. Local-garaje, situado en la planta de semisótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que la separa de la entidad nº 61; a la izquierda, con zona común que la separa de la entidad nº 63; y al fondo, con patio común del edificio. Está grafiada en planta con el número 62. CUOTA. - Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18071, inscrita al folio 150 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº 12) URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y SEIS del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje situado en la planta de semisótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que la separa de la entidad nº 65; a la izquierda, con la Entidad nº 67; y al fondo, patio común del edificio. Está grafiada en planta con el nº 66. CUOTA. - Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18075, inscrita al folio 154 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº 13) - URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y SIETE del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente. Local-garaje, situado en la planta de semisótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con la Entidad nº 66; a la izquierda, con zona común que la separa de la entidad nº 68; y al fondo, patio común del edificio. Está grafiada en planta con el nº 67. CUOTA. - Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18076, inscrita al folio 155 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

Nº 14) - URBANA: ENTIDAD NUMERO SESENTA Y OCHO del edificio en construcción en Villablino entre las calles La Brañina y confluente.

Local-garaje, situado en la planta de semisótano del Bloque A) con acceso a través de la zona de maniobra y circulación. Tiene una superficie útil de diez metros y un decímetro cuadrados. Linda al frente, con zona de maniobras y de circulación, y visto desde ésta, a la derecha, con zona común que la separa de la Entidad nº 67; a la izquierda, con zona común que la separa de la Entidad nº 69; y al fondo, patio común del edificio. Está grafiada en planta con el nº 68. CUOTA. - Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio, elementos comunes y gastos de CATORCE CENTESIMAS DE UN ENTERO POR CIENTO.

Inscripción Registral: Finca nº 18077, inscrita al folio 156 del Libro 174 de Villablino, Tomo 1538 del Archivo.

#### DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES.

Las fincas detalladas, le pertenecen a SOGELSA SOCIEDAD DE GESTION LACIANA S.A., por títulos de declaración de obra nueva en construcción y constitución en régimen de propiedad horizontal.

CARGAS: La finca 18.088 que se corresponde con el bien nº 1 del presente anuncio se encuentra gravada con HIPOTECA A FAVOR DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD. El resto de las fincas se encuentran sin cargas preferentes.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente ANUNCIO, advirtiendo a las personas que deseen adjudicarse los bienes lo siguiente:

1º - Las ofertas se presentarán por escrito en el que se expresará nombre, apellidos, N.I.F., domicilio y teléfono del oferente, así como precio máximo ofrecido por los bienes, dirigido a la UNIDAD DE RECAUDACION DE LA A.E.A.T. DE PONFERRADA, PZ JOHN LENNON S/N, 24400 PONFERRADA (Tfno.:987/402412).

2º - Plazo máximo para admisión de ofertas será hasta el día 21 de Mayo de 1.999.

3º - Las ofertas no están sujetas a precio mínimo de adjudicación.

4º - Transcurrido el plazo para hacer ofertas, la Mesa adjudicará los bienes al postor que haya hecho la oferta más alta.

5º - La adjudicación se formalizará mediante acta que suscribirá el Presidente de la Mesa y el adquirente.

Ponferrada, 27 de enero de 1999.-El Jefe del Servicio de Recaudación, por Delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

1613

24.000 ptas.

\*\*\*

### DELEGACION ESPECIAL DE MADRID

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (VER TABLA ANEXO 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

- 28005.- ADMÓN. ALCALÁ DE HENARES - C/NAVARRO Y LEDESMA, 4 28807-ALCALÁ DE HENARES
- 28006.- ADMÓN. ALCOBENDAS - C/RUPERTO CHAPÍ, 30 28100-ALCOBENDAS
- 28007.- ADMÓN. ALCORCÓN - C/PARQUE ORDESA, 3 28925-ALCORCÓN
- 28013.- ADMÓN. ARANJUEZ - ALA NORTE DE LA CASA DE CABALLEROS, 12 28300-ARANJUEZ
- 28014.- ADMÓN. ARGANDA - C/LIBERTAD, 6 28500-ARGANDA
- 28074.- ADMÓN. LEGANÉS - PZA. COMUNIDAD DE MADRID, 4 28914-LEGANES
- 28092.- ADMÓN. MÓSTOLES - C/BECQUER, 2 28932-MOSTOLES
- 28115.- ADMÓN. POZUELO DE ALARCÓN - CM. VALDENIGRALES, 4 28223-POZUELO DE ALARCÓN
- 28148.- ADMÓN. TORREJÓN DE ARDOZ - CR. LOECHES C/V ALCUÑEZA, 58 28850-TORREJÓN DE ARDOZ
- 28602.- ADMÓN. CARABANCHEL - C/AGUACATE, 27 28044-MADRID
- 28603.- ADMÓN. CENTRO - C/MONTALBÁN, 6 28014-MADRID
- 28605.- ADMÓN. CHAMARTÍN - C/URUGUAY, 16-18 28016-MADRID
- 28609.- ADMÓN. VILLA DE VALLECAS - C/PUNTELARRA, 8 28031-MADRID

28611.- ADMÓN. RETIRO - PZA. DR. LAGUNA, 11-12-13 28009-MADRID  
 28612.- ADMÓN. SALAMANCA - C/NUÑEZ DE BALBOA, 40 28001-MADRID  
 28613.- ADMÓN. SAN BLAS - C/POBLADURA DEL VALLE, 15 28037-MADRID  
 28614.- ADMÓN. PUENTE DE VALLECAS - C/MANUEL ARRANZ, C/V CUELGAMUROS, 20 28038-MADRID  
 28616.- ADMÓN. GUZMÁN EL BUENO - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID  
 28622.- DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/GUZMÁN EL BUENO, 139 28003-MADRID  
 28952.- DEP. CENTRAL DE RECAUDACION - C/LERIDA, 32-34 28020-MADRID

SUJETO PASIVO	NIF / CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ORGANO(I)	
				LUGAR	UNIDAD
GARCIA DIEZ MARIA JESUS	09538695C	S2040093240020517	APREMIO	28622	28782

Madrid, 14 de enero de 1999.-La Delegada Especial A.E.A.T. para los Servicios, Yolanda González Carballeira.  
1326

5.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**

DIRECCION PROVINCIAL

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos, las reclamaciones de deuda emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social	Identificador/DNI	Domicilio	Nº Expte.	Importe	Periodo
Mª MARCELINA FERNÁNDEZ ORDOÑEZ	9.645.771-P	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	1/99	129.710.183.-pts.	05/83 - 07/96
JOAQUÍN MELENA FERNÁNDEZ	9.641.382-N	SAN ANDRES DEL RABANEDO	1/99	129.710.183.-pts.	05/83 - 07/96
ENRIQUE MARTÍNEZ CORNEJO	10.098.468-L	ASTORGA	5/99	41.229.513.-pts.	1/92 - 1/96

y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92); por el presente anuncio se procede a notificar las reclamaciones de deuda relacionadas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto el art. 183 del RD1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad nº 1 - 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 30 de marzo de 1999.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3103

5.000 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1.996. por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995. de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>							
24	28.989 52 RETORNOS IGNACIO, S.A.	PONFERRADA	74.555.837	VARIOS 03/89 A 03/95	26.02.99	IB	24/02
24	47.229 56 " "						
24	39.563 53 CHEYCA, S.L.	LEON	954.835	VARIOS 07/93 A 12/96	05.02.99	IB	24/01
24	42.083 51 PRIETO GARCIA LUIS JAVIER	LEON	435.739	VARIOS 02/85 A 07/89	18.02.99	IB	24/01
24	48.039 90 " " " "						
24	43.674 90 CONSTRUCTORES LEONESES ASOCIADOS, S.A.	LEON	6.827.045	VARIOS 10/90 A 04/95	23.02.99	IB	24/01
24	47.475 11 CONSTRUCCIONES JOME, S.L.	LEON	59.050.213	VARIOS 01/87 A 01/98	18.02.99	IB	24/01
24	51.813 81 DIEZ YAÑEZ JUAN CARLOS	PONFERRADA	208.610	VARIOS 06/91 A 09/92	10.02.99	DD	24/02
24	1.000.668 94 HORMIGONES DE CORULLON, S.L.	VILLAFRANCA DEL BIERZO	40.426.850	03/91 A 07/94	05.02.99	IB	24/02
24	1.000.669 95 " "						
24	1.001.078 19 MICRO-INFORMATICA PROFESIONAL, S.L.	PONFERRADA	393.289	09/95 A 02/96	23.02.99	DD	24/02
24	1.003.387 0 ORIGIN, S.A.	LEON	781.080	VARIOS 01/94 A 01/96	18.02.99	DD	24/01
24	1.006.431 37 ASOCIACION LEONESA INDEPENDIENTE DE JOVENES EMPRESARIOS	LEON	700.905	09/89 A 11/92	18.02.99	DD	24/01

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>							
24	393.249 89 MORENO BLANCO JUAN DIONISIO	LEON	2.050.818	VARIOS 01/86 A 08/96	23.02.99	IB	24/01
24	546.124 92 RODRIGUEZ PEREZ ENRIQUE	PONFERRADA	3.251.498	VARIOS 01/86 A 12/96	26.02.99	IB	24/02
24	548.970 28 MANCEBO FOJ JUAN CARLOS	PONFERRADA	1.532.112	VARIOS 04/93 A 05/97	10.02.99	IB	24/02
24	555.662 27 PRIETO GARCIA LUIS JAVIER	LEON	110.006	VARIOS 08/85 A 06/89	18.02.99	IB	24/01
24	585.497 83 MARTINEZ COUSO M. ESPERANZA	PONFERRADA	284.879	04/93 A 02/94	23.02.99	IB	24/02
24	604.672 52 DIEZ YAÑEZ JUAN CARLOS	PONFERRADA	949.340	11/92 A 03/95	10.02.99	DD	24/02
24	605.741 54 OVALLE AMIGO FERNANDO	VILLAFRANCA DEL BIERZO	206.177	07/96 A 12/96	26.02.99	IB	24/02
24	10.011.576 16 TAYEBI NO CONSTA MOHA	CISTIENA	83.390	VARIOS 08/93 A 10/94	23.02.99	DD	24/03
<b>RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>							
32	459.291 3 NUÑEZ ALONSO JOSE MARIA	PONFERRADA	21.946	11/94 Y 12/94	26.02.99	DD	24/02
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN</b>							
24	45.657 36 ANTRACITAS DEL CHARCON, S.A.	BEMBIBRE	83.253.513	01/91 A 01/95	05.02.99	IB	24/02
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR</b>							
24	10.022.004 65 MARIA ESPIRITO SANTO CELESTE	CASTROPODAME	66.683	VARIOS 02/95 A 11/96	23.02.99	DD	24/02

(\*) D.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO, I.B. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de marzo de 1999.-El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2736

11.000 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas y Anulaciones de Oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

<u>TRABAJADOR</u>		<u>ALTA</u>			<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	
<u>Nº AFILIACIÓN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REAL.</u>	<u>EFFECTOS</u>	<u>C. C. C.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>TRABAJADOR</u>	<u>EMPRESA</u>
24/510.91190	ARTUR PAULINO PINTO	14.12.98	19.12.98	24/32.973-59	PANIFICADORA RORIGUEZ LAIZ, C.B.	VILLACETE	
24/34885423	MIGUEL DOMINGUEZ LOPEZ	16.07.97	17.09.98	24/100216135	CARMEN ARTOS MONTES		LEON
24/55196314	LUIS PEREZ MARTINEZ	23.05.97	23.05.97	24/101638803	GALAICO LEONESA DE RESTAURACIONES, S.L.		LEON
"	LUIS PEREZ MARTINEZ	23.06.98	23.06.98	"	"	"	LEON
24/1005246972	MARIANELA GARCIA ALVAREZ	01.09.97	01.11.97	24/101679522	SERVICIOS INTEGRALES S.MARTIN,SL		LEON
24/1001516819	MIGUEL A. TRAPERO DONOSO	01.09.97	01.11.97	"	"	"	LEON
24/53268943	JÓSE ANTONIO GUTIERREZ MTEZ.	01.01.98	12.03.98	24/101723069	DISVALE, S.L.		S.ANDRES RABAN
28/1033388224	EDUARDO MONTENEGRO CABAÑAS	16.07.98	16.07.98	24/101846038	HOSTELERIA DEPORTIVA, C.B.		LEON
24/47642438	Mª TERESA NAVA VILLA	01.04.97	16.07.97	24/102185437	JESUS BAYON RUBIO		LEON
28/242139474	JOSE LUIS RODRIGUEZ ALONSO	01.04.98	16.04.98	24/52.580-72	TALLER CERRAJERIA Y FORJADO VULCANO, S.L.		VALDELAFUENTE
24/62955304	Mª CONSUELO GARCIA GARCIA	01.03.99	01.03.99	24/100319805	SOC.COOP.VTA. AMBULANTE RENACER		LEON
24/100009780	ROBERTO TORRES JIMENEZ	01.03.99	01.03.99	"	"	"	LEON
24/60845855	RESTITUTO ROBLES CABEZAS	01.03.99	01.03.99	"	"	"	LEON
24/1006268102	BEATRIZ REGUERA CAÑON	29.12.98	29.12.98	24/102316486	Mª ISABEL BEJARANO ALCON		LEON
24/1007288016	ANA ELENA SALAGRE FDEZ.	23.05.98	24.05.98	24/102241011	FCO.RUBEN LEON RODRIGUEZ		CEMBRANOS

<u>TRABAJADOR</u>		<u>BAJA</u>			<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	
<u>Nº AFILIACIÓN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REAL.</u>	<u>EFFECTOS</u>	<u>C. C. COT.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>TRABAJADOR</u>	<u>EMPRESA</u>
24/510.91190	ARTUR PAULINO PINTO	23.12.98	23.12.98	24/32.973-59	PANIFICADORA RORIGUEZ LAIZ, C.B.	VILLACETE	
24/34885423	MIGUEL DOMINGUEZ LOPEZ	16.09.98	16.09.98	24/100216135	CARMEN ARTOS MONTES		LEON
24/55196314	LUIS PEREZ MARTINEZ	23.05.97	23.05.97	24/55196314	GALAICO LEONESA DE RESTAURACIONES, S.L.		LEON
"	LUIS PEREZ MARTINEZ	23.06.98	23.06.98	"	"	"	LEON
24/1005246972	MARIANELA GARCIA ALVAREZ	31.10.97	31.10.97	24/101679522	SERVICIOS INTEGRALES S.MARTIN,SL		LEON
24/1001516819	MIGUEL A. TRAPERO DONOSO	31.10.97	31.10.97	"	"	"	LEON

24/53268943	JOSE ANTONIO GUTIERREZ MTEZ.	11.03.98	11.03.98	24/101723069	DISVALE, S.L.		S.ANDRES RABAN
24/47642438	Mª TERESA NAVA VILLA	15.07.97	15.07.97	24/102185437	JESUS BAYON RUBIO	LEON	
24/62955304	Mª CONSUELO GARCIA GARCIA	28.02.99	28.02.99	24/100319805	SOC.COOP.VTA. AMBULANTE RENACER	LEON	
24/100009780	ROBERTO TORRES JIMENEZ	28.02.99	28.02.99	"	"	LEON	
24/60845855	RESSTITUTO ROBLES CABEZAS	28.02.99	28.02.99	"	"	LEON	
24/1006268102	BEATRIZ REGUERA CAÑON	29.12.98	29.12.98	24/102316486	Mª ISABEL BEJARANO ALCON	LEON	
24/564.55593	JUAN JOSE ALBERCA GARCÍA	22.09.98	22.09.98	24/100563113	TUBO TERM, S.L.		LEON
24/54230960	TEODORO MATEOS ZAPICO	03.08.97	03.08.97	24/101761667	CONTRATAS LAGO FONFRIA, S.L.		VILLAQUILAMBRE
28/242139474	JOSE LUIS RGUEZ ALONSO	15.04.98	15.04.98	24/52.580-72	TALLER DE CERRAJERIA Y FORJA VULCANO, S.L.		VALDELAFUENTE
24/1007288016	ANA ELENA SALAGRE FDEZ.	23.05.98	23.05.98	24/102241011	FRANCISCO RUBEN LEON RGUEZ	CEMBRANOS	

**REPRESENTANTES DE COMERCIO**

<u>TRABAJADOR</u>		<u>ALTA</u>		<u>EMPRESA</u>		<u>LOCALIDAD</u>	
<u>Nº AFILIACIÓN</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REAL</u>	<u>EFFECTOS</u>	<u>C. C. COT.</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>TRABAJADOR</u>	<u>EMPRESA</u>
24/5762589	FCO. JAVIER FERNANDEZ FDEZ.	31.08.98	31.08.98	08/41827836	WURTH ESPAÑA, S.A.	LEON	
24/1000881871	FCO. JAVIER GARCÍA ROMAN	18.05.98	18.05.98	"	"	LEON	

León, 29 de marzo de 1999.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Tributaria, Laureano Alvarez García.  
 3102 14.000 ptas.

\*\*\*

**Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones**

D. JUAN JOSE LOPEZ DE LOS MOZOS MARTIN, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

HACE SABER:

Que no habiendo sido posible notificar a las empresas abajo citadas, las resoluciones por las que se modifican de oficio las providencias de apremio, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda reseñados en los términos siguientes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
CONFITERIA GEMA MARIA, S.L.	GENERAL	24101436214

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
98 010073467	1097	80.539	28.189	108.728
98 010181985	1197	80.334	28.117	108.451
98 010302631	1297	80.539	28.189	108.728

\*\*\*

**DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 27/03**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Dª Rosario de Azevedo Novo, Recaudadora Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 27/03 de Lugo.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria se sigue procedimiento administrativo de apremio por las certificaciones expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lugo, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta

Desconociéndose el paradero de los citados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 109 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (BOE de 24.10.95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el desglose de deuda art. 116.1, cuyo texto es el siguiente:

"Dictada "PROVIDENCIA DE EMBARGO", en el expediente administrativo de apremio de nuestra referencia, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2703 contra Ud., por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde hasta el día de la fecha, a las cantidades señaladas en la

<u>NOMBRE</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
PAPA S TAMOS DE MARCHA	GENERAL	24101704881

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
98 010161979	1197	53.199	18.620	71.819

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>Nº S.S.</u>
MIGUEL TORRES MORCILLO	E. AUTONOMOS	240054655740

<u>Nº DOCUMENTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>RECARGO</u>	<u>TOTAL PAGAR</u>
98 011408431	0198 a 0298	62.588	21.906	84.494

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un MES, contados desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92) ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).  
 2956 3.750 ptas.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>APREMIADO</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C POST</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CERTIFICACION</u>	<u>CCC</u>	<u>REGIMEN</u>	<u>IMPORTE</u>
2403 950005	ALVAREZ GARCIA BALDOMERO	FRAY LUIS DE LEON 3	24640	LA ROBLA	24 94 001919509	3300732845	0521	183734
2403 950005	ALVAREZ GARCIA BALDOMERO	FRAY LUIS DE LEON 3	24640	LA ROBLA	24 94 001919408	3300732845	0521	20984
2403 950005	ALVAREZ GARCIA BALDOMERO	FRAY LUIS DE LEON 3	24640	LA ROBLA	24 94 001919711	3300732845	0521	57895
2403 950005	ALVAREZ GARCIA BALDOMERO	FRAY LUIS DE LEON 3	24640	LA ROBLA	24 94 001919610	3300732845	0521	308448
2403 950005	ALVAREZ GARCIA BALDOMERO	FRAY LUIS DE LEON 3	24640	LA ROBLA	24 94 001917182	2400507357	0111	21065

Lugo, 23 de marzo de 1999.-La Recaudadora Ejecutiva, Rosario de Azevedo Novo.  
 3392 6.250 ptas.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**Instituto Nacional de Empleo**

La Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (BOE número 279 del 21.11.1998) establece las bases para la concesión de subvenciones por el Inem, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las obras o servicios de interés general y social.

Al amparo de esta disposición, esta Dirección Provincial del INEM de León, hace pública la convocatoria de solicitud de subvenciones con cargo al ejercicio 1999, fijándose como cierre del plazo de admisión de solicitudes la fecha del miércoles, día 12 de mayo de 1999.

Las entidades interesadas en las subvenciones establecidas en la citada orden, deberán solicitarlo ante la Dirección Provincial del Inem, dentro del plazo señalado, presentando la documentación que se señala en el artículo 6 de la orden.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

León, 9 de abril de 1999.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

3329

2.375 ptas.

**Junta de Castilla y León**

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo  
Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio) a las diez horas del día 13 de abril de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación Tejelanas del Val, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente local y empresarios cuya actividad sea la artesanía textil, siendo los firmantes del acta de constitución don José Cabo González, Pascual Domínguez Cabero y don Santiago Geiso Quintana, entre otros.

León, 13 de abril de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3477

2.250 ptas.

**Administración Local**

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de Marzo en curso, se acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1999, en los siguientes términos:

A) Funcionarios de carrera			
Grupo	Clasificación	Nº Vac.	Denominación
C	Escala Admon. General. Subescala Administrativa	2	Administrativo A.G.
D	Escala Admon. General. Subescala Auxiliar	2	Auxiliar A.G.
A	Escala Admon. Especial. Subescala Tec. Tec. Sup.	1	Ingeniero Obras Publicas
A	Escala Admon. Especial. Clase Cometidos Espec.	1	Arqueologo
A	Escala Admon. Especial. Clase Cometidos Espec.	1	Coordinador Fiestas y Turismo

A	Escala Admon. Especial. Clase Cometidos Espec.	1	Tecnioó Desarrollo Municipal
A	Escala Admon. Especial. Clase Cometidos Espec.	1	Director Museo Ciudad
B	Escala Admon. Especial. Clase Cometidos Espec.	3	Inspector de Tributos
C	Escala Admon. Especial. Subescala Tec. Tec. Aux.	2	Programador Informatico
C	Escala Admon. Especial. Subescala Tec. Tec. Aux.	1	Delineante
D	Escala Admon. Especial. Subescala Tec. Tec. Aux.	1	Operador Informatico
D	Escala Admon. Especial. Clase: Personal Oficios	1	Maestro Jardinero
D	Escala Admon. Especial. Clase: Policia Local	4	Oficial Policia Local
D	Escala Admon. Especial. Clase: Policia Local	6	Guardia
D	Escala Admon. Especial. Clase: Extincion Incendios	2	Cabo Extinción Incendios
D	Escala Admon. Especial. Clase: Extincion Incendios	2	Conductor Bombero
D	Escala Admon. Especial. Clase: Extincion Incendios	1	Bombero

## B) Personal Laboral

Nivel / Situación	Denominación del puesto	N.º Vac.
Bachiller Superior/FP II	Encargado centro Deportivo	2
	Educador Guardería	1
	Encargado Biblioteca	1
Bachiller Elemental/FP I	Oficial 1ª Albañil	4
	Oficial 1ª Carpintero	1
	Oficial 1ª Pintor	1
	Oficial 1ª Herrero	1
	Oficial 1ª Albañil-Conductor Maquinas	2
	Oficial 1ª Conductor Parque Movil	3
	Oficial 1ª Podador	1
	Oficial 1ª Maquinas Ins. Dep.	2
	Oficial 1ª Conductor Ins. Dep.	1
	Oficial 1ª Cocina Guardería	1
	Oficial 1ª Mantenimiento Res. Ancianos	2
	Oficial 2ª Albañil	4
	Oficial 2ª Jardinero	10
	Oficial 2ª Mantenimiento Matadero	1
	Oficial 2ª Muelles Matadero	3
	Oficial 2ª Almacen Matadero	2
	Oficial 2ª Matarife	2
	Monitor Nocturno Coto Escolar	1
	Portero Cobrador Merc. Ganados T.P.	1
	Celador Rastro	1
	Jefe Equipo Matadero	1
	Capataz Servicio Aguas	1
	Oficial 1ª Fontanero Serv. Aguas	1
Certificado Escolaridad	Peón Especialista Obras	3
	Peón Especialista Jardinero	1
	Peón Especialista Instalaciones Dep.	1
	Peón Especialista Matarife	1
	Peón Especialista Neve Matadero	2
	Peón Especialista Serv. Múltiples	2
	Peón Servicios Múltiples	2
	Portero Mercado Ganados	1
	Auxiliar Guardería	2
	Portero Centro E.G.B.	1
	Limpadora Laboratorio	1
	Operador de Planta Serv. Aguas	1
	Peón Especialista Serv. Aguas	1

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artº 91 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y artº 128 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

León, 30 de marzo de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3346

9.500 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de carácter personal y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma durante el periodo de exposición pública se ha elevado a definitivo el acuerdo publicándose de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre el acuerdo plenario adoptado publicándose seguidamente el texto de la misma a los efectos legalmente previstos.

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORIO.-**

La Ley Orgánica 5/1.992, de 29 de Octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establecía en su art. 18: "la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados

de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente".

La disposición adicional 2ª en su apartado 2, fijaba un plazo de un año, para cumplir este requisito.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 20/1.993, de 22 de diciembre (BOE del mismo día) prórroga por seis meses el plazo de un año establecido en la Ley citada.

En el B.O. del Estado núm. 147, de fecha 21 de junio de 1.994, aparece el Real Decreto 1.332/1.994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1.992, de 29 de octubre.

En la Disposición adicional primera de este R.D. se concreta que los ficheros automatizados de datos de carácter personal, vigentes antes de la publicación de este precepto, se deberán comunicar a la Agencia de Protección de Datos antes del 31 de julio de 1.994.

El espíritu de esta norma se halla en el art. 18.4 de nuestra Constitución, cuando emplaza al legislador a limitar el uso de la informática para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el legítimo ejercicio de sus derechos. Tiene por tanto como objetivo, hacer frente a los riesgos que para los derechos de la personalidad puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos.

Con arreglo a esta nueva normativa, tanto los ficheros existentes, como los que se creen en el futuro, deben notificarse a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el registro General de Protección de Datos.

El art. 18 de la Ley Orgánica 5/1.992, de 29 de octubre, establece que la creación, modificación o supresión de estos ficheros, "solo podrá hacerse por medio de disposición general ..."

En el ámbito local esta norma general se arbitra a través de Ordenanza, cuya aprobación es competencia del Pleno art. 22-2d) de la LRBRL 7/1.985, de 2 de abril, mediante el procedimiento establecido en el art. 49 de la misma Ley.

En su virtud se propone al Pleno de esta Entidad, tomar el acuerdo de aprobación de la siguiente DISPOSICION GENERAL:

Art. 1.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de Habitantes.
- c) Registro de Entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Art. 2.- El fichero automatizado de contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Art. 3.- El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Art. 4.- El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada

de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Art. 5.- El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombres y apellidos-
- D.N.I.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso; todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Art. 6.- El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Art. 7.- Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del art. 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del art. 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.
- Los del art. 4 a Organismos Públicos, particular interesado.
- Los del art. 5 a Servicio de Recaudación.
- Los del art. 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Art. 8.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados, corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Art. 9.- Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1.992 de 29 de Octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1.993 de 20 de junio.

Art. 10.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el B.O. de la Provincia.

Matallana de Torío, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde-Presidente,  
José María Manga Robles.

3208

5.125 ptas.

## CASTROCONTRIGO

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas Fiscales que se recogen en el siguiente ANEXO, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional durante el plazo de exposición pública, se publica su texto íntegro de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con Ley 39/88, y la Ley 29/98.

Castrocontrigo, a 5 de abril de 1.999.

### ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

#### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.

1. La presente Ordenanza se dicta al objeto de regular el ejercicio de las competencias atribuidas al municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 g. de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente, así como en el artículo 54 de la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del comercio Minorista y demás legislación concordante.
2. Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente, en sus dos modalidades de venta ambulante y venta en mercadillo, así como la regulación de la tasa por la concesión de la licencia.

**Artículo 2º.**

1. No se concederá autorización para la venta de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba.
2. Sin perjuicio de las competencias municipales en la materia, las autoridades sanitarias competentes, cuando motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

**Artículo 3º.**

El ejercicio en el término municipal de Castrocontrigo, de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, podrá realizarse en la vía pública a través de sus dos modalidades de venta ambulante y venta en mercadillo, en los pueblos, lugares, días y horas que se señalan: En las localidades de Castrocontrigo y Nogarejas, con carácter general, se permitirá la venta ambulante fuera de establecimiento comercial en la modalidad de mercadillo, los jueves en Nogarejas y los viernes en Castrocontrigo, de cada semana, en horario comercial de 8 a 15 horas, en la plaza del pueblo.

Asimismo por causas justificadas, el Ayuntamiento podrá trasladarlo a cualquier otro día de la semana, previo anuncio en el tablón.

También se permitirá el asentarse en régimen de mercadillo durante la celebración de las fiestas locales y durante las festividades que el Ayuntamiento considere conveniente, que asimismo se anunciarán.

En las localidades de Castrocontrigo y Nogarejas queda prohibida la venta ambulante ejercida fuera de establecimiento comercial permanente en la modalidad de venta ambulante, que no se en forma de mercadillo.

En las localidades de Morla de la Valdería, Torneros de la Valdería, Pinilla de la Valdería y Pobladora de Yuso queda autorizada la venta fuera de establecimiento comercial permanente en su modalidad de venta ambulante, todos los días de la semana, siempre que no exista establecido en la localidad comercio del ramo, en cuyo caso solo se permitirá un día a la semana en fecha que será determinada por el Ayuntamiento. El horario de venta en estas localidades será de 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

**Artículo 4º.**

Para poder ejercer la venta ambulante y de mercadillo, el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de pago de la cuota.
2. Tener concedida la licencia municipal y haber abonado al Ayuntamiento la tasa anual para su ejercicio.
3. Estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos y encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social.
4. Reunir los requisitos y condiciones personales y materiales exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta ambulante.
5. En el caso de extranjeros, deberán acreditar además, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

**Artículo 5º.**

1. El Ayuntamiento otorgará la licencia, previa solicitud, siempre y cuando el solicitante acredite que reúne los requisitos establecidos en el artículo anterior.
2. La licencia municipal contendrá indicación expresa acerca de los siguientes extremos:
  - Ambito territorial donde puede realizarse la venta ambulante y dentro de éste el lugar o lugares donde puede ejercerse.
  - Las fechas y horarios en que podrá llevarse a cabo.
  - Los productos autorizados. Al respecto, no se autorizará la venta ambulante de los siguientes productos: carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas, pescados y mariscos refrigerados y congelados, leche certificada y pasteurizada, quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yoghurt y otros productos lácteos frescos, pastelería y bollería rellena o guameada, pastas alimenticias y otras semiconservas, así como otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgos sanitarios.

No obstante se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando se disparga de las adecuadas instalaciones frigoríficas, o estén debidamente envasados y así se acredite con certificación del Servicio de Salud Pública.
3. El Ayuntamiento autorizará la venta de productos alimenticios, en las localidades del municipio por razones de abastecimiento, a los comerciantes establecidos en el municipio siempre que el traslado de los alimentos se realice en vehículo adaptado y dotado de frigorífico para los productos que lo requieran.
4. El Ayuntamiento, en los casos que considere convenientemente justificados, autorizará a los agricultores del municipio que lo soliciten, la venta de sus productos de temporada, en los mercadillos.

**Artículo 6º.**

El régimen jurídico de las licencias de venta ambulante, será el que sigue:

- El periodo máximo de vigencia de la licencia será de un año natural debiendo ser renovada la misma previo pago de la tasa correspondiente con arreglo a lo previsto en el Título II de esta Ordenanza. Dicha tasa no será prorrateable.
- Las licencias municipales de venta ambulante serán personales e intransferibles, y podrán ser revocadas sin derecho a compensación o indemnización alguna, cuando el titular de la misma incumpla la Ordenanza.
- Las licencias serán, asimismo, revocables cuando se considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento, sin que ello dé origen a indemnizaciones o compensaciones.

**Artículo 7º.**

La competencia para la concesión, modificación y revocación de la licencia municipal por la que se autoriza el ejercicio de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y mercadillo, corresponde al Alcalde.

**Artículo 8º.**

Los vendedores deberán cumplir, en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y disciplina del mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido en las leyes y demás disposiciones vigentes. Su incumplimiento podrá comportar la revocación de la licencia.

**Artículo 9º.**

Corresponderá a los servicios veterinarios oficiales de salud pública la vigilancia y verificación del control de actividades de venta ambulante de productos de alimentación que cuenten con autorización municipal. A tal efecto podrán comprobar el estado sanitario de los productos de alimentación e inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos e instalaciones que los transportan. Procederá el decomiso de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones. levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informe facultativo sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

**Artículo 10º.**

La Inspección Sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa y, asimismo, atenderá las denuncias que le dirijan sobre el estado y calidad de los productos vendidos, y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

**Artículo 11º.**

Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso de mercancías, cuando se practiquen por causas justificadas, y se acredite fehacientemente que los productos alimenticios se encuentran en mal estado y constituyen un riesgo sanitario. El género declarado en malas condiciones sanitarias, será destruido con arreglo a lo que dispongan las autoridades sanitarias.

**Artículo 12º.**

En cualquier caso los vendedores deberán realizar la limpieza del puesto y su entorno una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones. La no realización de la limpieza de forma reiterada, podrá acarrear, previo expediente, la retirada de licencia.

A estos efectos, el Ayuntamiento, pondrá a disposición de los vendedores, los contenedores necesarios.

**Artículo 13º.**

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas en cada caso por las autoridades competentes, de acuerdo con la normativa señalada en el art. 13 del Real Decreto 1010/1985 y disposiciones complementarias, previa tramitación del expediente oportuno.

Las sanciones que se impongan por incumplimiento de las normas señaladas en los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 8º y 12º, comportarán asimismo la pérdida de la licencia municipal.

**TITULO II****TASA POR LA CONCESION DE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE LAVENTA AMBULANTE FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.****Artículo 1º: Fundamento legal.**

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 58 6 20.1 a) de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales así como en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Castrocontrigo establece la tasa por concesión de licencia municipal de venta ambulante, que se regirá por la presente Ordenanza y las leyes anteriormente mencionadas, así como las normas que las desarrollan y complementan.

**Artículo 2º: Obligados al pago.**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas y Entidades a cuyo favor se otorguen las licencias de venta ambulante.

**Artículo 3º: Cuota.**

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- a) Venta ambulante, si el titular de la licencia está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio de Castrocontrigo, quedará exento de pago.
- b) Venta ambulante, si el titular no está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el Municipio de Castrocontrigo, 10.000.-ptas/año.
- c) Los puestos de venta que se instalen con motivo de venta de productos en temporada por los agricultores del Municipio de sus propios productos tributarán a razón de doscientas pesetas por metro lineal ocupado.

**Artículo 4º: Administración y cobranza.**

Las licencias a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarse y obtenerse de la Administración Municipal, previamente al ejercicio de la actividad, ingresando en el acto de entrega de las mismas el importe de la liquidación que se practique, sin cuyo justificante de pago la licencia carecerá de validez.

**Artículo 5º: Defraudación.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, falta de ingreso de la tasa, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

**Disposición derogatoria.**

Queda derogada la anterior Ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 187 de 19 de agosto de 1997, en lo que contradiga a la presente.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza reguladora de la venta ambulante y de la tasa por concesión de licencia municipal correspondiente, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 1998, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que el acuerdo sea definitivo, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firmado, El Alcalde.- Don Aureliano Fernández Justel.

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.****Artículo 1º: Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Castrocontrigo establece la "Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.3 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio.

**Artículo 2º: Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con alguno de los elementos citados en el artículo 1.

**Artículo 3º: Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**Artículo 4º: Exenciones.**

No se concederá exención alguna a la exacción de esta tasa.

**Artículo 5º: Cuota Tributaria.**

La Cuota Tributaria se determinará en función de las siguientes tarifas:

- 200.- ptas por metro cuadrado y día

**Artículo 6º: Normas de aplicación de las tarifas.**

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo autorizado.
2. El Ayuntamiento señalará los terrenos susceptibles de ocupación.
3. Los interesados en la obtención de licencia deberán solicitarla al Ayuntamiento. El pago de la tasa se realizará donde establezca el Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.
4. Los solicitantes tendrán que estar en posesión de cualquier otra autorización o concesión administrativa que sea exigible por cualquier otro organismo para el ejercicio de la actividad pudiendo el Ayuntamiento requerir la presentación de la documentación que lo acredite y caso de que no se le ponga de manifiesto podrá suponer la denegación de la licencia.

**Artículo 7º: Normas de gestión.**

De conformidad con el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en la presente ordenanza, se produjeran desperfectos en el pavimento o cualquier otra instalación de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados de acuerdo con las normas que le señale el Ayuntamiento.

**Artículo 8º: Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición derogatoria.**

Se deroga la Ordenanza fiscal en vigor en todo lo que se oponga a la ahora aprobada.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de diciembre de 1.998 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que el acuerdo sea definitivo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firmado, El Alcalde - Don Aureliano Fernández Justel.

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL COMO CONSECUENCIA DE LA OCUPACION DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.**

**Artículo 1º: Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 58 y 20 en relación con los artículos 15 a 19 del la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2º: Obligación de Pago.**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas o Entidades a cuyo favor se otorgue licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

**Artículo 3º: Cuota Tributaria.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de esta tasa serán:
  - Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública municipal a favor de empresas explotadoras del servicio o suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos en el término municipal procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas.
  - La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica esta englobada en la compensación en metálico, de periodicidad anual, a que se refiere el apartado primero del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la compañía Telefónica Nacional de España (disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

**Artículo 4º: Normas de gestión.**

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta tasa deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

**Artículo 5º: Obligación de pago.**

1. La obligación de pago nace:
  - Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
  - Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

**2. El pago se realizará:**

- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la tesorería municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.
- Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, anualmente en las oficinas de la recaudación municipal.

**Artículo 6º: Exenciones y bonificaciones.**

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

**Artículo 7º: Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final.**

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 18 de diciembre de 1.998, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que el acuerdo sea definitivo, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firmado, El Alcalde - Don Aureliano Fernández Justel.

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS Y FAX.**

**Artículo 1º: Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 58 y 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de fotocopias de documentos y fax, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º: Obligados al pago.**

Están obligados al pago de la tasa regulada en la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que obtengan las fotocopias y envíen los fax, a su solicitud.

**Artículo 3º: Cuota Tributaria.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:
  - Por la obtención de cada fotocopia en folio DIN A4, 10.-ptas, en tamaño DIN A3, 20.-ptas.
  - Por cada página de fax enviado, 100.-ptas.

**Artículo 4º: Obligación de pago.**

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se presta el servicio regulado en el artículo 2.
2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de obtener las fotocopias solicitadas ó envío de fax, por ingreso directo en las oficinas municipales.

**Artículo 5º: Normas de gestión.**

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la obtención de fotocopias o de enviar un fax, a que se refiere la presente ordenanza, deberán solicitarlo, presentando los originales de los documentos cuyas fotocopias demanden o deseen enviar por fax, así como de los documentos que consten en los expedientes obrantes en el Registro Municipal, siempre que tengan derecho a obtener copia.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza reguladora del servicio de fotocopias de documentos y fax, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 18 de diciembre de 1.998, entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez que el acuerdo sea definitivo y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Firmado, El Alcalde - Don Aureliano Fernández Justel.

Castrocontrigo, 5 de abril de 1999.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

3348

10.750 ptas.

RIAÑO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS Y CAFÉ-BAR UBICADO EN EL COMPLEJO POLIDEPORATIVO DE RIAÑO.

**Primera.- Objeto del Concurso.-** Es objeto del presente concurso la adjudicación de la explotación de la piscina y del Café-Bar ubicados en el complejo polideportivo de Riaño, así como los locales, instalaciones y mobiliario que comprende.

**Segunda.- Actividades que comprende.-** El adjudicatario podrá realizar todas las actividades de gestión de la piscina y estará obligado a establecer los precios públicos previstos en la ordenanza municipal en vigor y en relación con el café bar a servir productos propios de esta clase de establecimientos, siempre que figuren entre los enumerados en la lista de precios aprobados por la Alcaldía, asimismo a dar de alta el mencionado Café-Bar.

En caso de duda sobre la realización de servicios o venta de alguna clase de productos, el adjudicatario estará obligado a acatar la resolución de cualquiera de los órganos del Ayuntamiento.

**Tercera.- Elementos de la explotación.-** El adjudicatario recibirá el material y mobiliario y, a este fin, se confeccionará y formalizará un detallado inventario inicial, revisable periódicamente, y el adjudicatario responderá de la integridad y perfecto estado de conservación, según normal uso, de todos los elementos incluidos en dicho inventario.

**Cuarta.- Naturaleza Jurídica.-** Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de Dominio Público afectados a un servicio público, conforme a lo dispuesto en el Artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**Quinta.- Duración del Contrato.-** La duración del contrato de explotación será hasta finales de Septiembre de 2.003, prorrogada automáticamente por un año, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato con una antelación de tres meses.

Al terminar la vigencia del contrato se procederá por la representación municipal y por el adjudicatario a comprobar el estado y situación en que se hallen las instalaciones, los locales, el mobiliario, la maquinaria, electrodomésticos, etc. que ha sido objeto de inventario y contratación de uso, y se determinarán las indemnizaciones exigibles al adjudicatario por las pérdidas o deterioro que no respondan al uso normal, tanto de los locales como de los restantes elementos integrados en la adjudicación.

**Sexta.- Garantías.-** La fianza provisional se fija en 1.000 pts.

El adjudicatario deberá constituir, antes de la formalización del contrato, una fianza definitiva por importe de 200.000 pesetas para responder de su gestión en cuanto al uso y conservación de las instalaciones, locales y demás elementos que se le entreguen por la Corporación.

El Adjudicatario, en caso de reponer mobiliario o equipamiento inventariable, abonará el 50% de su precio y responderá en todo caso con la fianza constituida, que deberá reponer si a cuenta de la misma se ha hecho alguna adquisición de material.

**Séptima.- Gastos del Contrato.-** Serán a cuenta del Adjudicatario los gastos de anuncios, los impuestos que graben la explotación adjudicada, las indemnizaciones por ocupaciones temporales y cuantos gastos se ocasionen por la formalización del contrato.

**Octava.- Cláusulas especiales del concurso.-** 1.- Los licitadores podrán hacerlo por sí o por medio de persona autorizada con poder bastante, bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal u otro fedatario público, podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidades señaladas en el Artículo 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

2.- El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes, en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por los incumplimientos sobre ello. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

3.- El adjudicatario observará los horarios que le señale la Alcaldía y atenderá el mantenimiento y material de las instalaciones, permaneciendo abiertas al público durante el horario fijado, oído el mismo adjudicatario. Asimismo el Ayuntamiento podrá realizar labores de inspección de los citados servicios sin sujeción a preaviso ni horario.

4.- Los precios máximos que se aplicarán, respecto a la piscina, serán los fijados en la Ordenanza, y respecto al bar en las consumiciones que se lleven a cabo serán los que figuren en la lista o tarifa propuesta por el adjudicatario y aprobada por cualquiera de los órganos del Ayuntamiento, o que estén incluidos en las modificaciones que igualmente se autoricen.

5.- El personal que atienda los servicios a prestar será el suficiente para atender con normalidad y correrá a cuenta del adjudicatario, sin que tenga relación alguna laboral con el Ayuntamiento.

6.- Serán de cuenta del adjudicatario las materias fungibles que se consumen en la prestación de los servicios o actividades, tales como bebidas, café, azúcar, etc. El Ayuntamiento en ningún caso se hará cargo de la falta de pago del concesionario a los proveedores ni de los deterioros o robos que se produzcan en las instalaciones.

7.- Correrá a cargo del adjudicatario la limpieza de los locales y accesos a las instalaciones.

8.- Se fijarán en sitios visibles, para conocimiento del público en general, carteles con la lista de precios aprobados por alguno de los órganos del Ayuntamiento.

9.- El contrato, que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el servicios, sino en los casos de fuerza mayor.

**Novena.- Autorizaciones.-** El adjudicatario gestionará y obtendrá los autorizaciones que resulten necesarias o exigibles, excepto las municipales.

**Décima.- Infracciones.-** Las infracciones al Pliego de Condiciones y a las normas jurídicas reguladoras de los servicios a prestar de las que sea responsable el adjudicatario, serán sancionadas por la Alcaldía con las multas previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación, previo expediente con audiencia del interesado.

También se podrán acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento de sus cláusulas o de infracción en la prestación de servicios o por cualquiera de las otras causas previstas en el artículo 157 del citado Reglamento, mediante resolución de la Alcaldía o Comisión de Gobierno y previo expediente con audiencia del interesado.

**Undécima.- Rescate.-** La Corporación municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

**Duodécima.- Baremo de licitación y adjudicación.-** Se tendrá en cuenta la mejor oferta en forma de: a) Servicios a prestar, b) Mejoras ofrecidas, c) Lista de productos y d) Tarifas de precios.

Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la alcaldía o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento podrá declarar desierto el Concurso si considera que ninguna de las ofertas se estima conveniente a los intereses municipales, y resolverá discrecionalmente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino al conjunto de circunstancias.

**Décimotercera.- Tramitación.-** A partir de la exposición de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los candidatos dispondrán de Un mes para la presentación de ofertas.

La apertura de las mismas se producirá a las 13 horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo anterior, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y el acto de apertura de pliegos será público.

La mesa de contratación será la permanente aprobada por el Pleno de la Corporación:

La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones que estime pertinente y el acta que levante al efecto pasen informe de algún especialista si lo estiman necesario. En caso contrario se retirarán a deliberar debiendo proponer la oferta que consideran más ventajosa al Pleno del Ayuntamiento en la más inmediata reunión que la misma tenga, que adoptará acuerdo que será inmediatamente comunicado a todos los licitadores. La tramitación de este Concurso se regirá por las Leyes y Reglamentos de Contratación y Servicios de las Corporaciones Locales, en lo no previsto en este Pliego.

**Décimo Cuarta.- Documentación.-** A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1.- Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejorar ofrecidas, lista de productos y tarifa de precios a aplicar.
- 2.- Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
- 3.- Poder bastante, si actúa en nombre de otra persona o de una sociedad o entidad.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- 5.- En el supuesto de poseer experiencia profesional de hostelería, deberá acompañar documentación justificativa de la misma.

**Décimo Cuarta.- Proposición.-** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el título o leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación de las piscinas y bar de de Riaño" y deberán ajustarse al modelo siguiente:

"D-----, de ----- años, de estado -----, profesión -----, vecino de -----, con domicilio en -----, provisto de D.N.I. núm. -----, actuando en nombre propio (o en el de ----- según poder bastante que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Riaño para adjudicar la explotación de las Piscinas y Bar de Riaño, se comprometo a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de ----- pesetas, por el período contractual fijado, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo el Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer, Fecha y firma."

**Décimo Quinta.- Tribunales competentes.-** Los licitadores y adjudicatarios, si lo fuesen, renuncian a su fuero, y en todo caso serán competentes los Tribunales Contencioso Administrativos con jurisdicción en el Término Municipal de Riaño.

**Décimo Sexta.- Normas aplicables.-** En lo no previsto en el presente Pliego, regirán la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los vigentes Reglamentos de Contratación y Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales, y, supletoriamente, la legislación de Contratos del Estado.

Riaño, 29 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

3323

22.250 ptas.

## RIEGO DE LA VEGA

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN REGIR PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE "AUXILIAR ADMINISTRATIVO - PERSONAL LABORAL" DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA (LEON).

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de abril de 1.999, las Bases que han regir en la oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 59 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio,

### RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición una plaza de personal laboral, con carácter indefinido, denominada auxiliar administrativo, con arreglo a las siguientes.

### BASES:

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE "AUXILIAR ADMINISTRATIVO - PERSONAL LABORAL" DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA (LEON)

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Tiene por objeto esta convocatoria, la contratación de un puesto de trabajo denominado "Auxiliar Administrativo" de carácter laboral, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Riego de la Vega, oferta pública de empleo para 1.999.

El sistema de selección para el ingreso será de Oposición Libre.

#### SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR.

Serán de su responsabilidad los siguientes trabajos o cometidos:

1. Llevar a cabo actividades administrativas elementales con tendencia a la repetición y con arreglo a las instrucciones recibidas, como formalizar y cumplimentar documentos, impresos, cuadros estadísticos, etc.
2. Realizar tareas de atención al público, contestando a las preguntas que se le formulen e informando de la marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones que reciba.
3. Mecanografiar toda clase de documentos.
4. Registrar todos los documentos tanto de entrada como de salida en el Registro Regeral y proceder a su archivo tanto de estos como de los expedientes tramitados.
5. Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes, incorporando los documentos que van llegando al Registro General.
6. Atender a las llamadas telefónicas y consultar las cuestiones que se le formulen sobre aspectos de su competencia o que conozca según las ordenes que reciba.
7. Efectuar y comprobar las operaciones aritméticas y presupuestarias (imputación de gastos, comprobación de asientos, etc.) y en general todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamientos de texto, etc.
8. Manejar ordenadores, terminales de ordenador, máquinas de escribir mecánicas y electrónicas y de calcular.
9. Colaborar en la obtención y aportación de datos, así como en el seguimiento de expedientes, documentación, etc.
10. Realizar operaciones concretas como cumplimentar impresos, estadísticas ordinarias, efectuar, verificar o comprobar liquidaciones, llevar a cabo cálculos de complejidad media, asientos de contabilidad, arqueos, cálculo de balances, cierre de libros, control de existencias, pedir facturas, recibos, vales, etc.
11. Colaborar en la realización de mediciones.
12. Realizar cuantas funciones se le encomienden relacionadas con el puesto de trabajo y las tareas de colaboración que igualmente se le encomienden.

#### TERCERA.- CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

1. El puesto de trabajo tendrá una jornada de 37,5 horas semanales.
2. El puesto de trabajo está dotado con un salario mensual bruto equivalente a las retribuciones básicas establecidas para el Grupo D de funcionarios mas las retribuciones complementarias establecidas para el puesto de trabajo en el Presupuesto municipal.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano de la Comunidad Económica Europea.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que le impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
6. No estar incurso en causas de incompatibilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos exigidos en esta base, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

#### QUINTA.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se ajustarán al MODELO que se une a esta convocatoria como ANEXO I y se facilitará a quienes lo interesen en las oficinas municipales.
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riego de la Vega (Plaza de la Constitución nº 1, Riego de la Vega, C. P. 24794 - León).
3. Deberán adjuntar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber ingresado en las arcas del Ayuntamiento los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. (El ingreso se realizará en el BANCO SANTANDER, cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento número: 0085 | 0125 | 11 | 0000004567).
4. El Plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, Boletín Oficial de Castilla y León y extracto de el Boletín Oficial del Estado; El plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación que se efectúe.
5. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.
7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, siendo responsables a todos los efectos de la veracidad de los mismos.
9. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución dentro del plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas que hayan motivado la exclusión.

Cópia de dicha Resolución y sus relaciones, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el mismo día de su remisión al B.O.P.

2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones publicadas, dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de las mismas en el B.O.P., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o alegen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

3. Contra la Resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos provisionales y definitivas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### SEPTIMA.- TRIBUNAL.

1. Constitución.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

- Un miembro de la Corporación designado por el Alcalde de entre los Concejales de la oposición y a propuesta de estos.

- Un funcionario de carrera designado por la Excm. Diputación Provincial de León.

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.

- Un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

**Secretario:**

- El de la Corporación o funcionario Administrativo en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

En la Resolución de nombramiento de miembros del Tribunal se designarán miembros suplentes.

2. **Abstención y recusación:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. **Constitución y actuación:** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, además del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante podrá resolver las cuestiones que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas Bases.

4. Las indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Tribunal, se efectuarán de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. (BOE nº 68 de 19.03.88 y nº 87 de 11.04.88).

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.**

1. El procedimiento de selección será mediante Oposición.

2. El proceso de selección constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias, y en la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

- **PRIMERA PRUEBA:** Consistirá en desarrollar durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general de los dos propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias comprendidas en el programa adjunto de temas, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma y exposición se refiere. Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción, esquematización y el nivel de formación general.

- **SEGUNDA PRUEBA:** Consistirá en la realización de uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, pudiendo exigir el manejo de ordenadores, y prueba mecanográfica. La duración de esta prueba se deja a criterio del Tribunal.

3. Las dos pruebas se calificarán cada una, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La puntuación final, será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Si se produjera empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá realizar pruebas complementarias que considere necesarias para dirimir aquél.

**NOVENA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes.

2. Los aspirantes serán convocados provistos de D.N.I./N.I.F. para cada ejercicio en llamamiento único y la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, como consecuencia, quedará excluido el proceso selectivo.

3. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general de terceros.

4. En cada sesión que celebre el Tribunal, el secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias que se produzcan.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de restantes pruebas, en su caso, en el B.O.P.

**DECIMA.- LISTA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes por el orden de puntuación final obtenida y la hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. De acuerdo con la lista publicada y acta correspondiente, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

3. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la notificación del Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en las presentes Bases:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Certificación literal de nacimiento.

c) Título que acredite el nivel escolar o copia compulsada.

d) Certificado médico en modelo oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4. La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento y contratación laboral, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

**DECIMOPRIMERA.- CELEBRACION DEL CONTRATO LABORAL.**

1. Adoptado Acuerdo de nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento, presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme,

2. Se establece un periodo de prueba de TRES MESES.

3. Transcurrido el periodo de prueba que se establece, el Sr. Alcalde-Jefe de Personal, dictará Decreto en el que se resolverá si el aspirante supera o no satisfactoriamente el periodo de prueba, si este es favorable, se procederá a la celebración de contrato laboral por tiempo indefinido, en caso contrario el aspirante perderá el derecho a su nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento, la resolución deberá ser motivada y previo informe del Secretario del Ayuntamiento.

**DECIMOSEGUNDA.- IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DECIMOTERCERA.- REGIMEN JURIDICO.**

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Ley 63/97 de 26 de diciembre.

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD**

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UN PLAZA DE "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" - PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA, (LEON).

CONVOCATORIA de fecha, B.O.E.: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_. Núm: \_\_\_

**DATOS PERSONALES:**

Primer Apellido: \_\_\_\_\_

Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
 D.N.I./N.I.F.: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos señalados en las Bases de la convocatoria anteriormente citada, que conozco y acepto íntegramente, comprometiéndome a probar documentalmente todos y cada uno de los requisitos que figuran en las mismas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.

## ANEXO

### PROGRAMA

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. La división de poderes.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5.- Las Administraciones Públicas en el Ordenamiento Español. Clases. La Personalidad Jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Las fuentes del Derecho en el Ordenamiento Jurídico Español: La Ley, los Reglamentos, otras fuentes del Derecho.

Tema 7.- Invalidez del Acto Administrativo. Actos Nulos y Anulables. Convalidación. Revisión de Oficio. Ejecución de los Actos Administrativos.

Tema 8.- Recursos Administrativos: Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico administrativa.

Tema 9.- La Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 10.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales.

Tema 11.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio, población, territorio. Organización municipal. Competencias.

Tema 13.- Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 15.- La Función Pública Local y organización. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de uso y utilización.

Tema 17.- Los Servicios Públicos Locales. Modos de gestión en la Administración Local. Especial referencia a la concesión.

Tema 18.- Contratos Administrativos Locales. Clases. Procedimientos y formas de contratar.

Tema 19.- Procedimiento Administrativo Local. Régimen Jurídico. Fases. Recursos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de Constitución. Sesiones. Votaciones. Actas y Certificados.

Tema 21.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 22.- El Presupuesto Local. Clasificaciones Funcional Económica y Orgánica del mismo. Ingresos, gastos y pagos.

Firma (ilegible).

3443

13.280 ptas.

## VILLADANGOS DEL PARAMO

CONVOCATORIA y bases que han de regir para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General "Grupo D" del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León) mediante el sistema de oposición, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de marzo de 1.999.

### BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo D del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, por el procedimiento de oposición incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1.999.

La plaza está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante nombrado desempeñará las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 169.1 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedando sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

Tercera.- Instancias.

Quienes reuniendo las condiciones señaladas en la Base 2ª deseen participar en esta oposición, deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, en el modelo oficial que facilite el Ayuntamiento, depositándola en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias y documentación que las acompañe podrán igualmente presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 1.500 pesetas, ingresándose en la cuenta de la que es titular el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo en Caja España, cta. 2096-0076-67-2221560600.



Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que no hayan sido admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en término de treinta días, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

**Quinta.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación municipal, a designar por la Alcaldía.
- El Secretario de la Corporación o funcionario de Habilitación Nacional en quien delegue.
- Un representante designado por la Diputación Provincial.
- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos la mitad de sus miembros.

**Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de una hora, un cuestionario tipo test, compuesto por cincuenta preguntas, relacionadas con las materias comprendidas en el programa anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto o 280 pulsaciones en máquina eléctrica, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta con respecto al texto facilitado, penalizándose tanto los errores mecanografiados como la omisión de caracteres y faltas ortográficas.

Para la practica de esta prueba, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no autorizándose máquinas provistas de cinta correctora, ni permitiéndose el uso de ningún otro tipo de corrector.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, dos temas extraídos a sorteo de entre los comprendidos en el programa anexo. Cada aspirante leerá el ejercicio realizado en acto que será público.

**Séptima.- Calificación.**

Los tres ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél.

Se considerará aprobado, de entre los aspirantes que hayan superado las pruebas, aquél que haya obtenido mayor puntuación.

**Octava.- Propuesta de nombramiento.**

Finalizadas la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de los mismos por orden de

puntuación obtenida, elevando a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villadangos, la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado.

**Novena.- Presentación de documentos y nombramiento.**

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de calificaciones, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria señalados en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios, haya obtenido mayor puntuación, procediendo del modo indicado anteriormente.

**Décima.- El aspirante nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación del nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.**

**Undécima.- Impugnación y revocación.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados legítimos, en los casos y en la forma establecida, por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Duodécima.- Legislación supletoria.**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

**ANEXO I**

**PARTE PRIMERA**

**DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO**

**TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.**

**TEMA 2.- La Corona en el Ordenamiento constitucional español. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento.**

**TEMA 3.- El Gobierno: Concepto, composición y funciones. El Poder Judicial.**

**TEMA 4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía.**

**TEMA 5.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases. Los recursos administrativos.**

**TEMA 6.- Formas de la actividad administrativa: Policía, Fomento y Servicio Público. La responsabilidad de la Administración.**

**TEMA 7.- El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración.**

**PARTE SEGUNDA**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**TEMA 8.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las entidades Locales: Clases.**

**TEMA 9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.**

**TEMA 10.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.**

**TEMA 11.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Municipales. Las Entidades Locales Menores.**

**TEMA 12.- El Ayuntamiento. Elección de concejales. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones.**

**TEMA 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.**

TEMA 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 15.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 16.- La contratación administrativa. Procedimiento de contratación. Tipos de contratos.

TEMA 17.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones. El silencio administrativo.

TEMA 18.- El personal de la Administración Local. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 19.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

TEMA 20.- Los Presupuestos Locales: Concepto. Contenido. Estructura. Formación y aprobación. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

D..... con  
D.N.I....., y domicilio en C/.....  
localidad....., provincia.....  
CP..... ante V.S.

#### EXPONE.:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de selección, mediante oposición libre, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General Grupo D, del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, incluida en la oferta de empleo de 1.999.

Y reuniendo los requisitos exigidos en la base segunda de las mismas,

#### SOLICITA.:

Ser admitido en el citado proceso de selección, para lo que se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

....., a ..... de ..... de 1.999

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PARAMO (LEÓN)

Villadangos del Páramo, 8 de abril de 1999.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

3481

8.715 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO(LEÓN) ADSCRITA A SERVICIOS SOCIALES, CUYAS BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM. 35, DE FECHA 12-02-99, Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN NÚM. 32, DE FECHA 17-02-99, EXTRACTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 12-03-99, NÚM. 61

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha declarado a los aspirantes siguientes:

#### A) ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
001	ALBALA GUTIERREZ, BELEN	9.743.909
002	ALONSO GARCIA, Mª JOSE	9.794.025-G
003	ALONSO MARQUES, ESTELA	44.426.023-M
004	ALLER FONTANO, GUADALUPE	38.445.841-F
005	ARRIBAS PALOMO, Mª DEL CARMEN	11.423.843
006	ALVAREZ GARCIA, LETICIA	71.443.492-H
007	ALVAREZ GARCIA, Mª DEL CAMINO	9.772.568
008	ALVAREZ MORAN, Mª TERESA	9.745.996-E
009	ALVAREZ MORAN, Mª VIOLETA	9.767.166-D
010	ALVAREZ NISTAL, CAMINO	9.763.226
011	BARAGAÑO CAMPORRO, ANA GLORIA	11.070.267-E
012	BERNARDO FERNANDEZ, Mª JESUS	9.781.250
013	BORRAZ ORDAS, Mª ELENA	9.724.176
014	CANO MITRE, Mª ISABEL	9.734.504-F
015	CARRILLO COLINO, BEATRIZ	9.771.587
016	CASADO GALVAN, Mª MERCEDES	9.774.063-Y
017	CASTRO LOPEZ, Mª ISABEL	9.763.649-B
018	DIEZ GONZALEZ, BELEN	10.085.132
019	DIEZ TOME, RAQUEL	9.798.101-D
020	DOMINGUEZ CANO, MARTA MARIA	9.324.918
021	EUGEN GONZALEZ, JOSE LUIS	14.604.194
022	ESCANCIANO ALVAREZ, CAMINO	9.797.819
023	FERNANDEZ FIDALGO, ROSA Mª	71.419.461
024	FERNANDEZ GARZO, Mª DEL PILAR	9.758.150-D
025	FOUCES MARTINEZ, DIEGO	9.781.823-S
026	FUENTE BARRIENTOS, LOURDES DE LA	71.416.513-H
027	GALLEGO LLORENTE, LARISA	12.767.091-K
028	GARCIA FERNANDEZ, NURIA	9.801.615
029	GARCIA GONZALEZ, RAQUEL	9.792.341
030	GARCIA PEREZ, ANA Mª	10.192.972-Q
031	GARCIA SUAREZ, RUBEN	11.073.467-W
032	GOBARTT CARBALLO, MARIA L.	9.778.292-A
033	GOMEZ VICENTE, FRANCISCO JAVIER	9.793.310
034	GONZALEZ ANDRES, OSCAR	9.789.743
035	GONZALEZ CARDO, ABELARDO	10.193.038-J
036	GONZALEZ FERRERAS, REBECA	71.925.934
037	GONZALEZ GARCIA, AMELIA	10.088.582-T
038	GONZALEZ MARTIN, ANA Mª	9.728.308
039	GONZALEZ PAVON, ANGELA	11.422.964
040	GORDO MARTINEZ, Mª NURIA	9.806.797-B
041	GUTIERREZ DE PONGA, ENRIQUE	9.789.687
042	GRANELL ROSARIO, FRANCISCO MANUEL	9.763.654-Q
043	JIMENEZ ANTUÑA, RAFAEL	71.421.561-Y
044	JUAREZ DE SAN RAMON, CRISTINA	9.794.282
045	KELLER SAN MARTIN, ALEJANDRA	71.448.109-N
046	LIMA GETINO, Mª CARMEN	9.766.856-K
047	LLAMAS GARCIA, LORENA	9.794.954-J
048	MARCOS MARTINEZ, Mª DEL CAMINO	9.801.553-B
049	MARTIN SANCHEZ, VIDAL	11.406.626
050	MARTINEZ CAMPO, MARIOLA	9.808.198
051	MARTINEZ SANCHEZ, Mª DEL ROSARIO	9.802.496
052	MENDEZ MUÑIZ, Mª NIEVES	9.757.317-G
053	MENDEZ OVIEGO, RAQUEL	10.082.533-T
054	MERAYO GARCIA, BEATRIZ	10.086.698
055	MORALA DE CASTRO, ROCIO	9.793.164
056	MOZO SANTIAGO, Mª LUISA	71.426.145-J
057	MURCIEGO FERNANDEZ, Mª VICENTA	9.791.288-G
058	ORTIZ RODRIGUEZ, MARTA	9.790.793
059	PANIAGUA RAMOS, ANA BELEN	9.799.333
060	PEREZ PALACIO, IRENE	9.745.678-A
061	PEREZ PEREZ, Mª ISABEL	43.401.673-Y
062	PEREZ SANCHEZ, CESAR	9.782.310-L
063	PUENTE GARCIA, Mª ANGELA	10.071.359-G
064	PRIETO GARCIA, Mª CAMINO	9.763.205-G
065	REAL FERRERO, Mª ELISEA	11.945.179
066	REGODESEVES VALLADARES, Mª ARANZAZU	9.764.306-R
067	RODRIGUEZ ALVAREZ, Mª YOLANDA	71.499.074-D
068	RODRIGUEZ DIEZ, MONICA	9.798.358
069	RUBIO GUTIERREZ, DELIA	9.771.784-G

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
070	SANCHEZ ARROYO, M <sup>a</sup> AURORA	11.427.799
071	SAN JUAN FERNANDEZ, SUSANA	9.766.517-G
072	SANTOS MARTINEZ, SORAYA DE	29.034.775-N
073	SEVILLA GARCIA, ANA	9.784.056
074	SILVAN GAITERO, CRISTINA	9.802.838
075	URIA SANTOS, FERNANDO	9.699.302-H
076	VAL FERNANDEZ, M <sup>a</sup> INES	9.780.023
077	VALDEON ROJO, M <sup>a</sup> DEL SOL	9.776.554
078	VELASCO FALCON, NOELIA	11.080.804-W
079	VILLALBA GUTIERREZ, CRISTINA	9.801.68

**B) EXCLUIDOS:**

1.-DIEGO DIEZ ZAPICO.-Ausencia de abono de derechos de examen.

2.-RUBEN GARCIA DE LA FUENTE.-Ausencia de abono de derechos de examen.

3.-JOSE IGNACIO GONZALEZ MORAGO.-Ausencia de abono de derechos de examen.

4.-M<sup>a</sup> EUGENIA LUENGO MILLAN.-Ausencia de abono de derechos de examen.

5.-ANA ISABEL MARTINEZ GARCIA.-Ausencia de abono de derechos de examen.

6.-MONICA SALDAÑA MARTIN.-Ausencia de abono de derechos de examen.

Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme establece el artº 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de errores u omisiones, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquélla.

2º Se hace público que el Tribunal Calificador de la Oposición libre, ha sido designado y estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde-Presidente.

SUPLENTE: D. Santiago Blanco Espinosa.

SECRETARIO: D. Juan Luis Rodríguez Castelló.

SUPLENTE: Dña. M<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Fernández.

VOCALES:

1.-TITULAR: Dña. Pilar Díez Rodríguez, Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento.

SUPLENTE: Dña. Amalia Marassa Muñiz.

2.-TITULAR: D. Carlos López Chicharro, representante del Profesorado Oficial.

SUPLENTE: D. Laureano García Álvarez, representante del profesorado Oficial.

3.-TITULAR: Dña. Raquel Gutiérrez García, representante de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

SUPLENTE: Dña. Noemí Argüello Díaz, representante de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

4.-TITULAR: D. José Luis Gutiérrez Díez, funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de las Secciones Sindicales.

SUPLENTE: D. César Manuel Fernández Martínez.

5.-TITULAR: D. D. José Vicente Revilla García, funcionario de carrera, designado por la Alcaldía.

SUPLENTE: José Manuel Martínez Fernández

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, podrán quienes estén legitimados para ello, alegar sobre la posible obligación de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento con las Bases de la convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo, se convoca a los mismos para el inicio de la primera prueba consistente en un cuestionario tipo test, que tendrá lugar el

próximo día DIECINUEVE DE MAYO DE 1999, MIÉRCOLES, a las 11.00 horas, en la Casa de Cultura de Pinilla, sita en la C/ Victoriano Crémer, s/n.

3º.-Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Consistorio, la lista de admitidos y excluidos, las personas que componen el Tribunal y la fecha de comienzo de dicha prueba.

San Andrés del Rabanedo, 19 de abril de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3734

19.250 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN), CUYAS BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM. 47, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1999 Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN NÚM. 40, DE FECHA 1 DE MARZO DE 1999, RESEÑA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 65, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999.

1º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha declarado a los aspirantes siguientes:

**A) ADMITIDOS:**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABAJO PARAMO, EVA MARIA DE	71.549.416-G
2	ALONSO GONZALEZ, CARLOS M <sup>a</sup> .	9.785.787-T
3	ALVAREZ ALVAREZ, PEDRO JUAN	9.796.644-R
4	BORRALLO BERJON, MARIA ESTHER	8.814.340-G
5	CASTRO SANTOS, CARMEN DE	11.954.952
6	CUESTA GARCIA, MARIA LUISA	9.756.773-N
7	DIAZ GOMEZ, JAVIER	10.078.153-J
8	DURAN CASTELLANOS, M <sup>a</sup> . SOLEDAD	8.790.981-J
9	FERNANDEZ BAJO, M <sup>a</sup> . JOSE	9.776.768
10	GARCIA DEL CAMPO, BEATRIZ	9.792.053-X
11	GARCIA GONZALEZ, MARTA ESPERANZA	10.078.319-H
12	GONZALEZ GARCIA, SANDRA	9.793.174-G
13	GUTIERREZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL	9.790.089-R
14	HERVADA DE CASTRO, MARIA JESUS	9.770.850
15	MARTINEZ CANURIA, ANA ISABEL	9.761.099
16	MARTINEZ MARTINEZ, RAUL	9.786.877
17	MARTINEZ PRADOS, ANTONIO LUIS	9.776.109-M
18	NIETO GARCIA, M <sup>a</sup> . AZUCENA	9.800.396-G
19	REAL FERRERO, M <sup>a</sup> . ELISA	11.945.179
20	REVILLA GARCIA, JOSE VICENTE	7.957.364-P
21	RODRIGUEZ GARCIA, VICENTE	9.776.574-X
22	ROMAN COBREROS, ANA MARIA	11.941.161-K
23	RUBIO PEREZ, INES	12.378.383-J
24	SAA ALVAREZ, JAVIER DE	9.399.861-Z
25	SIERRA SOLACHE, ROSA ISABEL	20.182.979-L
26	TAGARRO COMBARROS, MERCEDES	10.199.506
27	VELASCO VICARIO, CRISTINA	13.144.458-G

**B) EXCLUIDOS**

- Alvarez Pozo, José María.- Por ausencia de abono de derechos de examen.

- Iglesias Bayón, Elena.- Por ausencia de abono de derechos de examen.

- Martínez Prados, Antonio Luis.- Por ausencia de abono de derechos de examen.

- Rodríguez Sánchez, Roberto.- Por ausencia de abono de derechos de examen.

- Ruiz Fernández, Teresa.- Por ausencia de abono de derechos de examen.

Se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme establece el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanación de errores u omisiones, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquélla.

2º.- Designar al Tribunal Calificador de la Oposición libre, que estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde - Presidente.-

SUPLENTE: D. Alberto Balboa Balboa.-

SECRETARIO: D. Juan Luis Rodríguez Castelló.-

SUPLENTE: Dª. Lourdes Rodríguez Fernández.-

VOCALES:

1.- TITULAR: D. César Fernando Ruano Muñoz.- Secretario General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.-

SUPLENTE: D. José Manuel Martínez Fernández.-

2.- TITULAR: César Manuel Fernández Martínez.- Funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal.

SUPLENTE: Mª. Carmen Alvarez García.-

3.-TITULAR: D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera.- Funcionario de carrera designado por la Corporación.

SUPLENTE: D. Eugenio Alvarez Guerra.-

4.- TITULAR: D. Santiago de Viu Martínez de Bedoya.- Representante de la Junta de Castilla y León.-

SUPLENTE: D. Andrés de Paz Domínguez.-

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, podrán quienes estén legitimados para ello, alegar sobre la posible obligación de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento con las Bases de la convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo, se convoca a los mismos para el inicio del desarrollo de las pruebas, que tendrá lugar el próximo día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las 10 horas, en la Casa de Cultura de Pinilla, sita en la C/ Victoriano Crémer, s/n.

3º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos del Consistorio, la lista de admitidos y excluidos, las personas que componen el Tribunal y la fecha de comienzo de dicha prueba.

San Andrés del Rabanedo a 16 de abril de 1999.-El Primer Teniente de Alcalde, Santiago Blanco Espinosa.

3623

12.125 ptas.

#### VALDEFRESNO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 1999, se ha señalado el día 28 de abril, miércoles, a las 10 horas, para la celebración de las pruebas de la oposición de una plaza de auxiliar administrativo, quedando convocados los aspirantes:

La composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente: Don Matías Robles Puente.

Suplente Presidente: Don Germán Tascón García.

Vocal titular: Don Alejandro San Martín Antón.

Suplente vocal: Don Angel Vicente Núñez Aláez.

Vocal titular: Doña Noemí Argüello Díaz.

Suplente titular: Doña Raquel Gutiérrez García.

Vocal titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente vocal: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Vocal titular: Don Miguel Angel Fernández Pérez.

Suplente vocal: Don José Luis Melcón Blas.

Secretario titular: Don. Luis Enrique Gallego Prieto.

Suplente Secretario: Don Fernando Ordóñez Picón.

Aspirantes admitidos: Doña Angeles Melcón González.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Valdefresno, 19 de abril de 1999.-El Alcalde, Matías Robles Puente.

3705

656 ptas.

#### SOTO Y AMIO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 13 de abril de 1999, se inserta anuncio de este Ayuntamiento relativo a la aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de subasta de la obra Pabellón Deportivo en la Magdalena, 1.ª fase, habiéndose detectado error en el tipo de licitación, que quedará de la siguiente forma:

3.-Tipo de licitación: El precio tipo fijado es de 18.000.000 de pesetas a la baja.

Como consecuencia de ello, el plazo para presentación de proposiciones que se señala en el anuncio de referencia comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 15 de abril de 1999.-El Alcalde, César González García.

3557

1.875 ptas.

#### GORDONCILLO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de marzo de 1998, con el quórum del art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, acordó:

a) Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra nº 29 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1998, denominada " Pavimentación de calles en Gordoncillo 13ª fase - Remodelación de la Plaza Mayor en Gordoncillo ", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

- El coste de ejecución previsto de la obra es de 14.000.000 ptas. De esa cantidad se subvencionan 7.000.000 de ptas, siendo 7.000.000 de ptas el coste soportado por el Ayuntamiento. El importe de las obras susceptibles de generar contribuciones especiales asciende a 9.556.193 ptas. Como se subvenciona la mitad, la cantidad que no está subvencionada de esa parte de las obras es de 4.778.096 ptas.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.300.286 ptas, equivalentes al 90 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones fijados en la Ley General Tributaria.

- Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendiendo la clase de obra.

- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y de aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

- Se lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que se remite expresamente.

B) Exponer el expediente al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas; asimismo, durante ese período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada su-

jeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante Edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, fijándose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Gordoncillo, a 12 de abril de 1999.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.  
3503 1.719 ptas.

#### HOSPITAL DE ORBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "PAVIMENTACION DE CALLES EN HOSPITAL DE ORBIGO", obra incluida en el FONDO DE COOPERACION LOCAL de 1999, por importe de 18.000.000 pesetas, redactado por el ingeniero de Caminos D. Luis Fernando Fernández Briera, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que durante el mencionado periodo, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hospital de Orbigo, 12 de marzo de 1998.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

\* \* \*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Pleno de esta Corporación, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de dicha Ley, se procede a publicar el mismo resumido a nivel de capítulos.

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	29.917.459
Cap. 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000.000
Cap. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	25.668.787
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.578.996
Cap. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	8.885.500
Cap. 6.-ENAJENACION DE INV. REALES	1.000.000
Cap. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.874.680
Cap. 8.-ACTIVOS FINANCIEROS	170.000
Cap. 9.-PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-GASTOS DE PERSONAL	20.214.665
Cap. 2.-GASTOS EN BIENES CORR. Y S.	19.100.757
Cap. 3.-GASTOS FINANCIEROS	4.000.000
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000
Cap. 6.-INVERSIONES REALES	45.400.000
Cap. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000.000
Cap. 8.-ACTIVOS FINANCIEROS	170.000
Cap. 9.-PASIVOS FINANCIEROS	7.210.000

TOTAL GASTOS E INGRESOS 115.095.422

Igualmente se aprobó la relación de puestos de trabajo, no sufriendo variación respecto al año anterior.

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por las causas previstas en el art. 151.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Hospital de Orbigo, 4 de marzo de 1999.-El Alcalde, José Luis Mayo Blanco.

3114

1.625 ptas.

#### VILLAGATON-BRAÑUELAS

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1999, los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Piscina municipal en Brañuelas, obra número 142 del Fondo de Cooperación Local de Remanentes de 1998", utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 160.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento entre las 9.00 y las 14.00 horas durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... número..... con DNI número..... actuando en su propio nombre (o en el de ..... según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.-Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de "Piscina municipal en Brañuelas, obra número 142", a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

Segundo.-Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Brañuelas a..... de..... de 1999.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Brañuelas, 7 de abril de 1999.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3492

7.750 ptas.

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1999, los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Piscina municipal en Brañuelas, obra número 93 del Fondo de Cooperación Local de Remanentes de 1999", utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Registro General Municipal.

Asimismo se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento entre las 9.00 y las 14.00 horas durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... número..... con DNI número..... actuando en su propio nombre (o en el de ..... según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.-Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de "Piscina municipal en Brañuelas, obra número 93", a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

Segundo.-Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Brañuelas a..... de..... de 1999.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Brañuelas, 7 de abril de 1999.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3493

7.750 ptas.

\*\*\*

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1999, los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Pavimentación de calles La Vega y Travesía de la Llastra en Brañuelas", utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas

dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento entre las 9.00 y las 14.00 horas durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... número..... con DNI número..... actuando en su propio nombre (o en el de ..... según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.-Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles La Vega y Travesía de la Llastra en Brañuelas", a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

Segundo.-Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Brañuelas a..... de..... de 1999.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal una vez emitida por la mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Brañuelas, 7 de abril de 1999.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3494

7.750 ptas.

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de abril de 1999, acordó la aprobación definitiva del Pliego de condiciones que regirán la prestación del servicio de gestión de la Residencia de la Tercera Edad "LAS CANDELAS" de Toreno, mediante la forma de concurso público, procedimiento abierto, trámite de urgencia y modalidad de concesión, abriéndose el plazo para la presentación de pliegos con los siguientes requisitos:

1.- Organismo de contratación: Ayuntamiento de Toreno, sito en la Plaza Mayor núm. 1, de Toreno (León), Teléfono 987 533 003 y Fax: 987 527 314.

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, trámite de urgencia, mediante la forma de concurso y modalidad de concesión.

3.- Contenido del contrato objeto de la licitación: Prestación del servicio de alojamiento, atención y convivencia para la Tercera Edad, en la Residencia para la Tercera Edad "LAS CANDELAS" de Toreno. Con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.- Duración: Cinco años prorrogables con un máximo de 75 años.

5.- Nombre y dirección a la que deben dirigir las ofertas: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toreno.- Plaza Mayor, 1.- 24450 TORENO (León).

6.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si este día coincidiera en sábado, se trasladaría al lunes inmediato siguiente.

7.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce treinta horas del día siguiente hábil (excepto sábados) a la terminación del plazo de admisión de plicas en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío, y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación.

Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

8.- Garantía provisional y definitiva:

a) Se fija en importe de 2.500.000 pesetas, pudiendo ser por cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Garantía definitiva, será del 4 por 100 del importe de la adjudicación pudiendo constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la Ley 13/1995.

9.- Requisitos: Los fijados en el pliego de condiciones y legislación complementaria.

10.- Criterios de selección y modelo de proposición: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación se relacionan en el pliego de condiciones. La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego y es como sigue:

D. ...., con domicilio ....., municipio de ....., C.P. .... y D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....,) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria de adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso público para la concesión de la prestación del servicio de gestión de la Residencia para la 3ª Edad en Toreno, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del día ..... nº ....., y *Boletín Oficial de Castilla y León* nº ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio indicado siendo las tarifas a establecer las siguientes (letras mayúsculas y en número)..... al año.

De acuerdo con el pliego de condiciones, con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

Fecha y firma.

Al modelo de proposiciones se acompañarán todos los documentos exigidos y documentación complementaria, a que se refiere el pliego de condiciones.

El presente pliego de condiciones, se aprobó en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación celebrado el día 7 de abril de 1999, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Y simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Toreno, 13 de abril de 1999.-El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

3592

10.500 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de abril de 1999, acordó la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno, por el se ha de regir la Residencia de la Tercera Edad "Las Candelas" de Toreno, sometiéndose a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Toreno, 14 de abril de 1999.-El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.  
3593

313 ptas.

## Juntas Vecinales

TORALINO DE LA VEGA

La Junta Vecinal de Toralino de la Vega, del municipio de Riego de la Vega, por acuerdo plenario de fecha 18 de febrero de 1999, y por unanimidad, ha acordado iniciar expediente para la enajenación de la finca rústica número 48 del polígono 5 de la zona de concentración parcelaria de Riego de la Vega, de una superficie de 8-97-00 hectáreas, todo ello con el fin de obtener ingresos para poder llevar a cabo diversas obras en beneficio del pueblo.

Por todo ello y en cumplimiento de la legalidad al efecto, se expone al público el citado expediente, para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier persona interesada pueda presentar las reclamaciones que considere oportunas ante esta Junta Vecinal.

Toralino de la Vega, 12 de abril de 1999.-El Presidente, Leonides Martínez del Rfo.

3450

563 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

DON RICARDO RODRIGUEZ LOPEZ; MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª Instancia Nº 1 de León y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 686/91, a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez; contra Antonio Buitrón Glez. y Mª Cristina Vuelta Partal, en reclamación de 6.842.713 h. de principal y 3.000.000 h. de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por 3ª vez sin sujeción a tipo los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, el día 1 de Junio de 1.999, a las 12 horas, debiendo consignar los licitadores el 20% del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. Número 212200017068691.

#### FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.- Rústica: Erial pastos, al sitio Remartínez, en término y Ayuntamiento de Toreno, de dos áreas diez centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 67, Finca 4.320. TASADA EN 21.000.-PTAS.

2.- Rústica: Cereal secano, al sitio de Monte Agudo, en término y Ayuntamiento de Toreno, de doce áreas y cuatro centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 70, Finca 4.323. TASADA EN 90.300.-PTAS.

3.- Rústica: Cereal seco, al sitio de Barredos de Arriba, en término y Ayuntamiento de Toreno, de veintidós áreas sesenta centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 71, Finca 4.324. **TASADA EN 340.500.-PTAS.**

4.- Rústica: Cereal seco, al sitio de la Cándana, en término y Ayuntamiento de Toreno, de diez áreas veinticinco centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 73, Finca 4.326. **TASADA EN 102.500.-PTAS.**

5.- Rústica: Cereal seco, al sitio de la Cándana, en término y Ayuntamiento de Toreno, de cinco áreas ochenta y seis centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 72, Finca 4.325. **TASADA EN 58.600.-PTAS.**

6.- Rústica: Prado seco, al sitio de El Campo, en término y Ayuntamiento de Toreno, de ocho áreas veintiocho centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 74, Finca 4.327. **TASADA EN 41.400.-PTAS.**

7.- Rústica: Cereal seco, al sitio de Retela, en término y Ayuntamiento de Toreno, de seis áreas dos centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 75, Finca 4.328. **TASADA EN 45.150.-PTAS.**

8.- Rústica: Cereal seco, al sitio de Retela, en término y Ayuntamiento de Toreno, de veintidós áreas siete centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 76, Finca 4.329. **TASADA EN 158.025.-PTAS.**

9.- Rústica: Cereal seco, al sitio La Nebrera, en término y Ayuntamiento de Toreno, de catorce áreas veintinueve centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 77, Finca 4.330. **TASADA EN 71.450.-PTAS.**

10.- Rústica: Erial a pastos, al sitio de La Calera, en término y Ayuntamiento de Toreno, de trece áreas cincuenta y cuatro centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 78, Finca 4.331. **TASADA EN 67.700.-PTAS.**

11.- Rústica: Erial a pastos, al sitio de La Calera, en término y Ayuntamiento de Toreno, de dieciocho áreas ochenta y una centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, libro 37, folio 79, Finca 4.332. **TASADA EN 94.050.-PTAS.**

12.- Rústica: Cereal seco, al sitio Peña Aguda, en término y Ayuntamiento de Toreno, de trece áreas cincuenta y cuatro centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 80, Finca 4.333. **TASADA EN 67.700.-PTAS.**

13.- Rústica: Cereal seco al sitio de Pedregales, de setenta y seis centiáreas, de setenta y seis centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 82, Finca 4.335. **TASADA EN 10.000.-PTAS.**

14.- Rústica: Cereal seco, al sitio el Candil, en término y Ayuntamiento de Toreno, de dos áreas veintitres centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 82, Finca 4.338. **TASADA EN 11.150.-PTAS.**

15.- Rústica: Prado regadio, al sitio Pradón, en término y Ayuntamiento de Toreno, de siete áreas cincuenta y nueve centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 86, Finca 4.339. **TASADA EN 151.800.-PTAS.**

16.- Rústica: Erial a pastos, al sitio El Lobo, en término y Ayuntamiento de Toreno, de siete áreas cincuenta y seis centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 87, Finca 4.340. **TASADA EN 132.300.-PTAS.**

17.- Rústica: Cereal seco, al sitio Val de Las Parras, en término y Ayuntamiento de Toreno, de nueve áreas sesenta y cinco centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 88, Finca 4.341. **TASADA EN 72.375.-PTAS.**

18.- Rústica: Cereal seco, al sitio Las Martín, en término y Ayuntamiento de Toreno, de cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 89, Finca 4.342. **TASADA EN 26.700.-PTAS.**

19.- Rústica: Cereal seco, al sitio Val de Las Parras, en término y Ayuntamiento de Toreno, de tres áreas setenta y una centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 90, Finca 4.343. **TASADA EN 25.970.-PTAS.**

20.- Rústica: Viñas, al sitio Cascariel, en término y Ayuntamiento de Toreno, de cinco áreas veinte centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 91, Finca 4.344. **TASADA EN 65.000.-PTAS.**

21.- Rústica: Cereal seco, al sitio El Castro, en término y Ayuntamiento de Toreno, de dieciséis áreas treinta y tres centiáreas, inscrita al Tomo 1.386, Libro 37, folio 92, Finca 4.345. **TASADA EN 81.650.-PTAS.**

22.- Rústica: Linar en Las Linares, en término y Ayuntamiento de Toreno, de dos áreas y medida recientemente tiene una superficie de tres áreas ochenta y cinco centiáreas, aproximadamente, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 63, Finca 3.185. **TASADA EN 115.500.-PTAS.**

25.- Rústica: Cereal seco, al sitio de Pago del Valcarral, en término y Ayuntamiento de Toreno, de cuatro áreas, y medido recientemente tiene una superficie aproximada de nueve áreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 65, Finca 3.198. **TASADA EN 108.000.-PTAS.**

26.- Rústica: Cereal seco, al sitio de Pago del Valcarral, en término y Ayuntamiento de Toreno, de cuatro áreas, y medido recientemente tiene una superficie aproximada de cinco áreas treinta y seis centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 66, Finca 3.199. **TASADA EN 48.240.-PTAS.**

27.- Rústica: Cereal seco, al sitio de Pago del Valcarral, en término y Ayuntamiento de Toreno, de un área, y medido recientemente tiene una superficie aproximada de seis áreas ochenta y nueve centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 67, Finca 3.200. **TASADA EN 62.010.-PTAS.**

28.- Rústica: Prado seco, al sitio de Llamillas, en término y Ayuntamiento de Toreno, de unas dos áreas, y medido recientemente tiene una superficie aproximada de once áreas setenta y siete centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 68, Finca 3.201. **TASADA EN 176.550.-PTAS.**

30.- Rústica: Cereal seco, al sitio de Valle Oscuro, en término y Ayuntamiento de Toreno, de cuatro áreas, y medido recientemente tiene una superficie aproximada de doce áreas y sesenta y dos centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 70, Finca 3.206. **TASADA EN 25.240.-PTAS.**

32.- Rústica: Viña en Valdecendas, en término y Ayuntamiento de Toreno, de dieciséis áreas, y medido recientemente tiene una superficie aproximada de catorce áreas y ochenta y nueve centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 72, Finca 3.213. **TASADA EN 89.340.-PTAS.**

33.- Rústica: Viña en Valdecendas, en término y Ayuntamiento de Toreno, de seis áreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 73, Finca 3.214. **TASADA EN 36.000.-PTAS.**

34.- Rústica: Viña en Valdecendas, en término y Ayuntamiento de Toreno, de cuatro áreas, y medido recientemente tiene una superficie aproximada de cinco áreas y veinte centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 74, Finca 3.215. **TASADA EN 31.200.-PTAS.**

36.- Rústica: Tierra, monte bajo, al sitio de Valdecendas o La Silla, en término y Ayuntamiento de Toreno, de unas cuatro áreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 76, Finca 3.217. **TASADA EN 6.000.-PTAS.**

37.- Rústica: Tierra en Valdecendas o La Silla, en término y Ayuntamiento de Toreno, de unas doce áreas, y medida recientemente tiene una superficie aproximada de siete áreas y cuarenta y dos centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 77, Finca 3.218. **TASADA EN 44.520.-PTAS.**

39.- Rústica: Cereal seco, al sitio de Ruy Díez o Los Rubiales, en término y Ayuntamiento de Toreno, de unas cuatro áreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 80, Finca 3.223. **TASADA EN 30.000.-PTAS.**

40.- Rústica: Cereal seco al sitio de Viñal, en término y Ayuntamiento de Toreno, de unas cuatro áreas, y medida recientemente tiene una superficie aproximada de ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 79, Finca 4.866. **TASADA EN 67.050.-PTAS.**

41.- Rústica: Erial pastos al sitio de Valdeguila, en término y Ayuntamiento de Toreno, de unas diecinueve áreas y sesenta y cuatro centiáreas, inscrita al Tomo 1.420, Libro 41, folio 81, Finca 4.867. **TASADA EN 117.840.-PTAS.**

Dado a los efectos oportunos en León, a 22 de marzo de 1999.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3397

21.750 ptas.





# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Sábado, 24 de abril de 1999	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">SUSCRIPCION Y FRANQUEO</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>✓Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCION Y FRANQUEO						Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	✓Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ADVERTENCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</td> </tr> <tr> <td>2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</td> </tr> </tbody> </table>	ADVERTENCIAS	1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSERCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</td> </tr> <tr> <td>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</td> </tr> </tbody> </table>	INSERCIONES	125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCION Y FRANQUEO																																											
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																																							
✓Anual	6.945	278	3.600	10.823																																							
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																																							
Trimestral	2.345	94	900	3.339																																							
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																																							
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																																							
ADVERTENCIAS																																											
1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.																																											
2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.																																											
INSERCIONES																																											
125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.																																											
Carácter de urgencia: Recargo 100%.																																											

## ANEXO AL NUMERO 92

### Junta Electoral Provincial de León

A efectos de los Reales Decretos 595/1999 y 606/1999 de 19 de abril, por los que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo y elecciones locales respectivamente, así como del Decreto 66/1999 por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de julio, sobre Régimen Electoral General, se hace público que la Junta Electoral Provincial queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Vocales Magistrados de la Audiencia Provincial: Ilmo. señor don Manuel García Prada. Ilmo. señor don Miguel Angel Amez Martínez.

Vocal Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral: Don José Ignacio Alonso Cimadevilla.

Secretario: Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Y para su publicación en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, extendiendo la presente en León a 23 de abril de 1999.—El Presidente de la Junta Electoral Provincial, Luis Adolfo Mallo Mallo.

### Junta Electoral de Zona de León

A efectos del Real Decreto 595/99, de 19 de abril, por el que se convocan Elecciones Municipales, Autonómicas y al Parlamento Europeo, y de acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General, se hace público que la Junta Electoral de Zona de León queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Vocales: Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León.

Ilmo. señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de León.

Secretaria: Doña Carmen Ruiz Mantecón.

Y para su publicación en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, extendiendo el presente en León a 23 de abril de 1999.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Ricardo Rodríguez López.

### Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada (León) y su Partido Judicial.

Doy fe y testimonio: Que con fecha de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, formándose la misma por los siguientes componentes:

Presidente: Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León) y su Partido Judicial.

Vocales Judiciales: Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ponferrada (León) y su Partido Judicial y don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León) y su Partido Judicial.

Secretaria:

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 y Decanato de Ponferrada y su Partido Judicial.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14.3 in fine de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente testimonio en Ponferrada a veintitrés de abril de 1999.-Firma (ilegible).

## Junta Electoral de Zona de Astorga

Don Justino Gonzalo Corchero Martín, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Astorga, por la presente le participo:

Que en la sesión constitutiva de la Junta Electoral de Zona de Astorga, designada para la celebración de las elecciones europeas, autonómicas y municipales a celebrar el día 13 de junio de 1999, se ha acordado remitir para su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la relación de los miembros que constituyen inicialmente dicha Junta Electoral, que son los siguientes:

Presidente: Don Miguel Melero Tejerina, señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Vocales Judiciales: Don Alfonso Pérez Conesa, señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Don Manuel Alvarez Pérez, señor Juez de Paz del Juzgado de Paz de Santa Marina del Rey.

Secretario: Don Justino Gonzalo Corchero Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Y para que así conste, para su publicación a los efectos previstos por el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, extiendo la presente en Astorga a 23 de abril de 1999.

El Secretario, Justino Gonzalo Corchero Martín.

## Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don Vicente Díez Martín, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/95, de 19 de junio de Régimen Electoral General, habiéndose convocado Elecciones a Cortes de Castilla y León, Locales y al Parlamento Europeo, por Decreto 66/1999, y Reales Decretos 606/1999 y 595/1999, respectivamente (BOE 20-04-99), hace saber:

Que ha quedado constituida inicialmente la citada Junta Electoral de Zona de La Bañeza, con los siguientes Vocales Judiciales:

Presidente: Don Vicente Díez Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Vocales Judiciales: Don Juan D. Peñín del Palacio, Juez sustituto de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y don Carlos Castro Mantecón, Juez de Paz de Soto de la Vega.

Secretaria: Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

La Bañeza a 21 de abril de 1999.-Fdo.: Vicente Díez Martín.

## Junta Electoral de Zona de Cistierna

Por la presente se comunica que en la sesión constitutiva de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la misma, habiendo sido nombrados como Presidenta doña Rosario María Bardón González y como vocales don Honorino Fernández Morán y doña María Pilar Roscales Rodríguez, en virtud de designación efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente en Cistierna a 23 de abril de 1999.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cistierna, Elena Sánchez Garrido.

## Junta Electoral de Zona de Sahagún

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún (León).

Certifico: A los efectos del artículo 14 de la Ley Electoral, que la Junta Electoral de Zona de Sahagún se ha constituido el día 23 de abril de 1999, a las 10.30 de sus horas, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Isabel Inmaculada Peña Hernández.

Vocales: Don Fausto Muñoz Mencía y doña Matilde Fernández Conde.

Todo ello se expide a efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sahagún, 23 de abril de 1999.-Firma (ilegible).